

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUEGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**EJECUTANTE: ANA DE JESUS TABARES
OCAMPO.**

**EJECUTADO: MARIA ELENA BELTRAN DE
MEDINA y LINA MEDINA MEJIA.**

NÚMERO DE RADICACIÓN:

110014003029 2010 00252 00

**CUADERNO
MEDIDAS CAUTELARES**

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO).
Bogotá D.C.
E.S.D.

**Ref: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S
MARIA ELENA DE MEDINA y LINA MEDINA MEJIA.**

MEDIDAS CAUTELARES.

EVELIO ACOSTA FORERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., abogado identificado con cédula de ciudadanía número 19'468.561 de Bogotá y tarjeta profesional 65.752 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como endosatario para el cobro judicial de la señora **ANA DE JESUS TABARES OCAMPO**, mayor de edad y con domicilio en Armenia (Quindío) de manera respetuosa, solicito a su despacho que una vez aceptada la demanda ejecutiva en contra de las señoras **MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA y LINA MEDINA MEJIA**, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, se sirva decretar las medidas preventivas contra de los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad y en posesión del demandado como es el:

EMBARGO Y SECUESTRO DE:

1.- Del 50% por ciento de los derechos que tiene la demandada **MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA**, sobre el bien inmueble ubicado en la **CARRERA 93 C # 129 C-49** de esta ciudad, y con matrícula inmobiliaria número **50 N -617861** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad.

Para el efecto, Sirvase señor Juez, Oficiar al señor **Registrador** de la zona correspondiente para que inscriba la medida en el folio de inmueble.

Para el secuestro del inmueble sirvase señor Juez, comisionar con amplias facultades a los señores jueces de descongestión, ordenando lleven a cabo la diligencia.

Oportunamente prestaré caución en la cuantía que su despacho señale, para dar cumplimiento al artículo 513 del código de procedimiento civil.

Del Señor Juez. Atte.


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C. 19'468.561 de Bogotá.
P.A. 65.752 del C.S.J.ura.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-617861

Página: 1

Impreso el 08 de Octubre de 2009 a las 01:02:50 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA VEREDA: BOGOTA
FECHA APERTURA: 18-08-1981 RADICACION: C81071308 CON: DOCUMENTO DE: 24-01-1994 COD CATASTRAL: AAA01 29PUH
ESTADO DEL FONDO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.º 29 DE LA MANZANA "B" DEL SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGE. EL R.º CON ZONA DE SUBA CON CARICA DE 171.36 M2 Y LINDA: NORTE: EN 24.47 METROS CON EL LOTE N.º 30 DE LA MISMA MANZANA B Y PLANO DE SUB-LOTEO DE LA MISMA VENDEDORA; SUR: EN EXTENSION DE 24.48 METROS CON EL LOTE N.º 28 DE LA MISMA MANZANA Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON EL LOTE N.º 2 DE LA MISMA MANZANA "B" Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; Y POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS DE FRENTE CON LA CARRETA "A" DEL PLANO DE SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGE.

COMPLEMENTACION

QUE MARIA OCTAVIA NIÑO MOSCOSO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SANTIAGO GUERRERO GONZALEZ PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.º 7578 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA SA DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DEL GENERAL EUGENIO LEROYNETA PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.º 192 DEL 16 DE MARZO DE 1957 NOTARIA SA DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION LOTE 29 MANZANA "B"
2) KR 930 1290 49 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otras)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3060 del: 26-08-1989 NOTARIA SA. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 01 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MOSCOSO MARIA OCTAVIA

A: MEDINA LUIS ALFONSO

X

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-01-1998 Radicación: 1998-2760

Doc: OFICIO 0021 del: 15-01-1998 JUZG 33 COMPALE de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EFECTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COOPERATIVA DE FENALCO LTDA "CREDIFENALCO"

A: MEDINA LUIS ALFONSO

X

TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES. (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009 4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.F.U.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SI MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NÚ. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NÚ. 5388 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-617861

Página 2

Impreso el 08 de Octubre de 2009 a las 01:02:50 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP78 Impreso por: CAJBAP78

TURNO: 2009-503805

FECHA: 08-10-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JAHAM LLO BONCANCIO

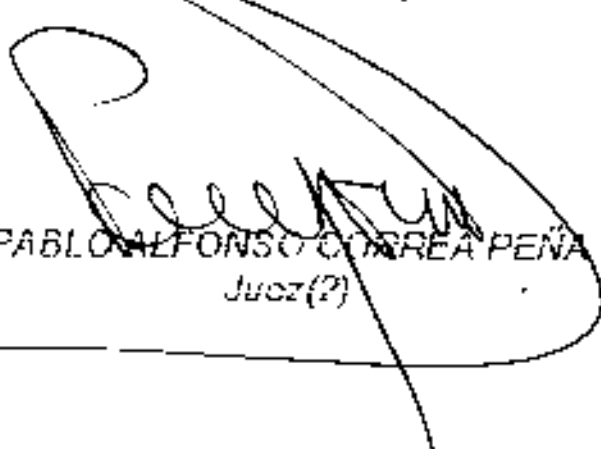
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

3

JUZGADO VEINTINUEVE- CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Diecinueve de febrero de dos mil diez

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, preste
caución por la suma de \$1.000.000,00

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez(?)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO. La presente providencia
se notifica a las partes por medio del ESTADO
Núm. 030 Hoy 23 FEB 2010

MARLENA DEL PILAR VELAZ ROMERO
La Secretaria

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.F.C.

No. **JE** 320748

ESTA POLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL COLECTIVO

PARA PRESERVAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:
29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No

PRINCIPAL DEMANDANTE(S):

ANA DE JESUS TABARES OCAMPO
C.C. No. 31,188,309 DE TULUA

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELEFONO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S)

MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA C.C. No. 20.394.208 Y LINA MEDINA MACIA
C.C. No. 10.94.324.259

APPOFEBASSO

TP-

3E

DIRECCIÓN

FILEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA VINDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513, INCISO IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (valor en letres):

SIE 14 MILLONES DE PASAJEROS AÑOS.

5	5 : 000.000,00
---	----------------

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECUIJA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O DE LOS DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTÍCULO 613, INCISO 1º DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

INTERMEDARIO

CLAYF

UNSEGUROS NUNCA SÃO FELIZES

6000

CONTRAGADANTIAS:

206497 Y C'6H'A DE INSTRUCCIÓN Nu

PRENDA	_____	H'POTECA
--------	-------	----------

CU²⁺

OT 905

PRIMA

GASTOS

144

TOTAL A PAGAR

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA P.D. ZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y CADA HECHO AL QUE SE LE ASIGNE LA PRIMERA DEPENDENCIA DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LOS MISMOS.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIRA EN LA CIUDAD DE
MES DE

Señor:
JUEZ VEINTI NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad,
E.S.D.

5
C. J. 320748

Expediente No.

Ref: EJECUTIVO de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJIA.

RAD: 2010 - 0240, 7 5 10

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro de las diligencias en referencia, de manera comedida me permito acudir ante ese despacho, con la finalidad de de hacer entrega de la Póliza Judicial No. JE 320748, por el valor de SIETE MILLONES de pesos MCTF (\$7'000.000,00).

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5113 del Código de Procedimiento Civil y a lo ordenado por su despacho.

Del señor Juez. Atentamente.


IVÁN ACOSTA FORERO,
C.C. 19.488.561 de Bogotá.
I.P.A. 65.752 del C.S. Jura.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la Sala de Despacho
Hoy **24 MAR 2010**

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

07 ABR 2010

No 2010-0252

De conformidad con las medidas cautelares solicitadas el juzgado decreta:

El embargo de la cuota parte que le corresponda a la demandada MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 93 C No 129 C - 49 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 617861. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE. (1)

PABLO ALFONSO CORREA PENA
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO Núm. 54
hoy 09 ABR 2010

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. ABRIL 16 DE 2010

OFICIO No. 1124

REF: EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESUS TABARES OCAMPO CONTRA MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJÍA.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete de abril de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos de CUOTA PARTE que le corresponda a la parte demandada MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 83 C No. 129 C - 49 de esa ciudad, identificados con Matriculas Inmobiliarias No 50N-617861.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Abri 19 - 2010
Retiro Oficio


Cc 30/67 272



8
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 170000000

VALOR TOTAL \$ 14.300,00

- DOCUMENTO -



001
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 170000000

PERSONAS	14.300
CONSERVACIÓN	14.300
Total a Pagar:	\$ 14.300
14.300	

- DOCUMENTO -

③-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. ABRIL 15 DE 2010

OFICIO No. 1124

REF: EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESUS
TABARES OCAMPO CONTRA MARÍA ELENA BELTRÁN DE
MEDINA Y LINA MEDINA MEJÍA.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

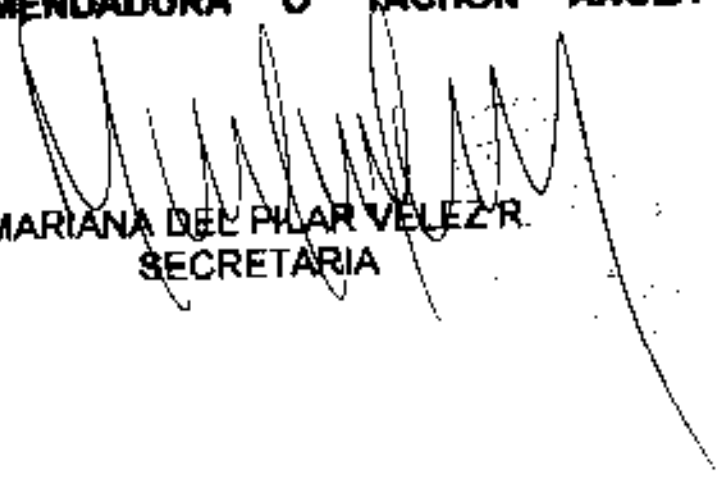
Comunico a usted que mediante auto de fecha siete de abril de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos de CUOTA PARTE que le corresponda a la parte demandada MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 93 C No. 129 C - 49 de esa ciudad, identificados con Matriculas Inmobiliarias No. 50N-817861.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 27 de Abril de 2010 a las 10:07:08 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2010-33341 se calificaron las siguientes matriculas:

617861

Nro Matricula: 617861

CIRCULO DE REGISTRO: SON BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0123PJH
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 28 MANZANA "B"
- 2) KR 9 29C 49 (DIRECCION CATASTRAL)

ANDTACION: Nro 3 Fecha: 21-04-2010 Radicacion: 2010-33341

Documento: OFICIO 1124 del: 15-04-2010 JUZGADO 29 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA INMEDIATA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

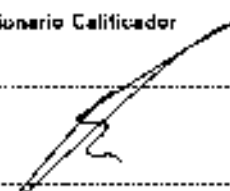
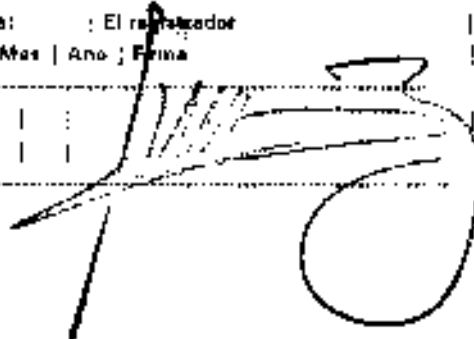
DE: TABARES OCAMPO ANA DE JESUS

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	:	Fecha:	:	El registrador
	:	Dia Mes Año	:	Firma
	:		:	

ABOGADOS,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-617861

Página 1

Impreso el 10 de Mayo de 2010 a las 03:05:11 p.m.
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCUITO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA VEREDA BOGOTA
 FECHA APERTURA: 18-08-1981 RADICACION: C81071308 CON: DOCUMENTO DE: 24-01-1994 COD CATASTRAL AAA0129PJH
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TIERRA MARCADO CON EL N 29 DE LA MANZANA "B" DEL SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGEL EL RINCON ZONA DE SUBA CON CABIDA DE 171.35 M2 Y LINDA: NORTE: EN 24.47 METROS CON EL LOTE N.30 DE LA MISMA MANZANA R Y PLANO DE SUB-LOTEO DE LA MISMA VENDEDORA; SUR: EN EXTENSION DE 24.48 METROS CON EL LOTE N.28 DE LA MISMA MANZANA Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA. OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON EL LOTE N 2 DE LA MISMA MANZANA "B" Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, Y POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS DE FRENTE CON LA CARRERA "A" DEL PLANO DE SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGEL.

COMPLEMENTACION:

QUE MARIA OCTAVIA NIÑO MOSCOSO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SANTIAGO GUERRERO GARZON PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.7578 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997 SIGNOTARIA SA. DE BOGOTA ESTE HUBO POR ADJUDICACION DEL GENERAL EUGENIO URDANETA PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.1192 DEL 16 DE MARZO DE 1957 NOTARIA SA. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 29 MANZANA "B"
- 2) KR 930 1290 49 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1969 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 3060 del: 25-06-1969 NOTARIA SA. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MOSCOSO MARIA OCTAVIA

A: MEDINA LUIS ALFONSO

X

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-1998 Radicacion: 1998-2760

Doc: OFICIO 0021 del: 15-01-1998 JUZG 33 COMPALE de SAN JUAN DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COOPERATIVA DE FENALCO LTDA "CREDIFENALCO"

A: MEDINA LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-04-2010 Radicacion: 2010-33341

Doc: OFICIO 1124 del: 15-04-2010 JUZGADO 29 COMPALE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES OCAMPO ANA DE JESUS

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS D
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-617861

Página 2

Impreso el 10 de Mayo de 2010 a las 03:05:11 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-4657 fecha 15-06-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE D RECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.O., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5380 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTR023

TURNO: 2010-212330 FECHA: 21-04-2010

El Registrador Principal (El: JUAN FERNANDO GUINTERO OCAMPO)
NO REQUIERE SELLO, ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá, D.C., 06 de Mayo de 2010

Señores (es) 29
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P.9
BOGOTÁ D.C.

000733
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Recibido por:

24 MAY 2010

Fiscal:

Notar:

Legales:

5

ASUNTO: OFICIO 1124 DE 15-04-2010
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0252

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2010-33341, 21-04-10** con matrícula inmobiliario numero **50N-617861**

Todo lo anterior con el de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2010-212330**.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Elabora/Marta Murillo P.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO POR LA FISCALÍA Y POR EL LEGAL
25 MAY 2010

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA NORTE
CALLE 74 No. 13-40 TELÉFONO 3450500 - 2491547 EXT. 104 - 105

13.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., mayo veintiséis de dos mil diez.

No 2010-0252

Acreditado como se encuentra el embargo de los derechos de cuota que posee la demandada MARIA ELENA BELTRÁN DE MEDINA sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 93 C No 129 C - 49 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 617861, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Designase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
D.C	
NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO Núm. <u>87</u>	
hoy <u>28 MAY 2010</u>	
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO	
La Secretaria	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 747

EXCUTORIA

FLAVIO FERNANDO GOMEZ RIVERA
CR. JUN 15-JUN 30/7
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

1977 JUN 15

REF 1001400302970100025200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO
EL SECRETARIO

DESPACHO COMISORIO No. 295
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO CONTRA MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJÍA, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintidós de mayo de dos mil diez. **Se DECRETO EL SEQUESTRO** de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 93 C No. 129 C - 49 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50N-617861

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, **AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA,** que en su momento se designe.

Se designa como secuestra a FLAVIO FERNANDO GÓMEZ RIVERA, residente en la Carrera 10 No. 15-78, Oficina 307 de esta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios.. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El doctor EVELIO ACOSTA FORERO identificado con C.C. # 19.468.561 y portador de la T.P. # 65.752 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho hoy diez de junio de dos mil diez.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Retire
Dolores Carolina Carvajal
C.C. 1072358936B1A
Fecha: 10-Jun-2010

SEÑOR

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

16 JUN 2016

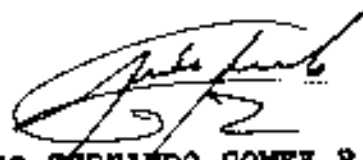
REF No 11001400302920100025200

FLAVIO FERRANDO GOMEZ RIVERA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, al señor juez con todo respeto le manifiesto que acepto bajo la gravedad del juramento el cargo de **SECUESTRE** que me asigno su despacho, dentro del proceso de la referencia.

Comprometiéndome a cumplir con imparcialidad y buena fe los deberes de este cargo (LEY 794 /2003 Numeral 2 del C. del P.C.)

AL señor juez

ATT.


FLAVIO FERRANDO GOMEZ R.
CIC 19.327.156 BTA
TL 2862967 CLU 314-R14D106

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
En la fecha de otorgamiento
de los autos para los fines legales



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

19

Bogotá D.C 02/08/2011
DESAJ-10-CSDC 7083
R./ 110524061

Doctor(a):
JUEZ 029 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL



Asunto: Despacho Comisorio No. 295

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

ST
Dutch

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

D.C. # 295

Y Coefficient = 23 CM

29.5

Act 4. Quot.

No. C.C. Nil

2º Απελλικό

Telefno

echo

A (or) A

 $f \in R \in R \Rightarrow$

1968

1° Acellular:

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

call: 13 # 8-23 of rns 508

Telefon:

7865206

MARLA $\in \{F, NA\}$

Prop. 1.1.1

DE MESSIA.

313296.570

1: Acellid:

2º Apêndio

No. C.C. Nrt

Cia 93 e N° 129-C-49

Telefóno

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

19

DESPACHO COMISORIO No. 295
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO CONTRA MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJÍA, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veinueve de mayo de dos mil diez. **Se DECRETO EL SECUESTRO** de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada MARIA ELENA BELTRÁN DE MEDINA sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 93 C No. 129 C - 49 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50N-617861

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a FLAVIO FERNANDO GÓMEZ RIVERA, residente en la Carrera 10 No. 15-78, Oficina 307 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El doctor EVELIO ACOSTA FORERO identificado con C.C. # 19.468 561 y portador de la T.P. # 65.752 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho hoy diez de junio de dos mil diez.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



20340

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

19

RECIBO DE CAJA No. 47251390

Emisión: 11/04/2010
 Vigencia: 11/04/2010 a 10/04/2011
 No. RADICACIÓN: 2010-31341

REMITENTE: JUANES LITIA
 C.C. No. 119434154-04 - CIUDAD DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.
 DESTINATARIO: BANCO SANTAFÉ DE BOGOTÁ
 VALOR: \$ 14,300.00

Total a Pagar: \$ 14,300

RECIBO DE CAJA No. 47251390



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47251390

REMITENTE: JUANES LITIA
 C.C. No. 119434154-04 - CIUDAD DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.
 DESTINATARIO: BANCO SANTAFÉ DE BOGOTÁ
 VALOR: \$ 14,300.00

RECIBO DE CAJA No. 47251390

REMITENTE: JUANES LITIA
 C.C. No. 119434154-04 - CIUDAD DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.
 DESTINATARIO: BANCO SANTAFÉ DE BOGOTÁ
 VALOR: \$ 14,300.00

RECIBO DE CAJA No. 47251390

20

DESPACHO COMISORIO No. 295
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Al SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO CONTRA MARIA ELENA BELTRÁN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJIA se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
contados de mayo de dos mil diez. **Se DECRETO EL SEQUESTRO** de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada MARIA ELENA BELTRÁN DE MEDINA sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 93 C No. 129 C - 49 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50N-617861

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como sequestre a FLAVIO FERNANDO GÓMEZ RIVERA residente en la Carrera 10 No. 15-78, Oficina 307 de esta ciudad una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia. Librese despacho con los fines que son necesarios. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El sector FVELIO ACOSTA FORERO identificado con C.C. # 19 468 561 y portador de la I.F. # 65 752 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho hoy diez de junio de dos mil diez

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA LUCIFER VILLAZ R.
SECRETARÍA

OFICINA DE REGISTRO DE ASTRONOMÍAS PLÁNICAS

9.

RECIBO DE CAJA N° 431395

1. NAME _____
 2. DATE _____
 3. TIME _____
 4. LOCATION _____
 5. REMARKS _____
 6. SIGNATURE _____
 7. DATE _____
 8. TIME _____
 9. LOCATION _____
 10. REMARKS _____
 11. SIGNATURE _____
 12. DATE _____
 13. TIME _____
 14. LOCATION _____
 15. REMARKS _____
 16. SIGNATURE _____
 17. DATE _____
 18. TIME _____
 19. LOCATION _____
 20. REMARKS _____
 21. SIGNATURE _____
 22. DATE _____
 23. TIME _____
 24. LOCATION _____
 25. REMARKS _____
 26. SIGNATURE _____
 27. DATE _____
 28. TIME _____
 29. LOCATION _____
 30. REMARKS _____
 31. SIGNATURE _____
 32. DATE _____
 33. TIME _____
 34. LOCATION _____
 35. REMARKS _____
 36. SIGNATURE _____
 37. DATE _____
 38. TIME _____
 39. LOCATION _____
 40. REMARKS _____
 41. SIGNATURE _____
 42. DATE _____
 43. TIME _____
 44. LOCATION _____
 45. REMARKS _____
 46. SIGNATURE _____
 47. DATE _____
 48. TIME _____
 49. LOCATION _____
 50. REMARKS _____
 51. SIGNATURE _____
 52. DATE _____
 53. TIME _____
 54. LOCATION _____
 55. REMARKS _____
 56. SIGNATURE _____
 57. DATE _____
 58. TIME _____
 59. LOCATION _____
 60. REMARKS _____
 61. SIGNATURE _____
 62. DATE _____
 63. TIME _____
 64. LOCATION _____
 65. REMARKS _____
 66. SIGNATURE _____
 67. DATE _____
 68. TIME _____
 69. LOCATION _____
 70. REMARKS _____
 71. SIGNATURE _____
 72. DATE _____
 73. TIME _____
 74. LOCATION _____
 75. REMARKS _____
 76. SIGNATURE _____
 77. DATE _____
 78. TIME _____
 79. LOCATION _____
 80. REMARKS _____
 81. SIGNATURE _____
 82. DATE _____
 83. TIME _____
 84. LOCATION _____
 85. REMARKS _____
 86. SIGNATURE _____
 87. DATE _____
 88. TIME _____
 89. LOCATION _____
 90. REMARKS _____
 91. SIGNATURE _____
 92. DATE _____
 93. TIME _____
 94. LOCATION _____
 95. REMARKS _____
 96. SIGNATURE _____
 97. DATE _____
 98. TIME _____
 99. LOCATION _____
 100. REMARKS _____
 101. SIGNATURE _____
 102. DATE _____
 103. TIME _____
 104. LOCATION _____
 105. REMARKS _____
 106. SIGNATURE _____
 107. DATE _____
 108. TIME _____
 109. LOCATION _____
 110. REMARKS _____
 111. SIGNATURE _____
 112. DATE _____
 113. TIME _____
 114. LOCATION _____
 115. REMARKS _____
 116. SIGNATURE _____
 117. DATE _____
 118. TIME _____
 119. LOCATION _____
 120. REMARKS _____
 121. SIGNATURE _____
 122. DATE _____
 123. TIME _____
 124. LOCATION _____
 125. REMARKS _____
 126. SIGNATURE _____
 127. DATE _____
 128. TIME _____
 129. LOCATION _____
 130. REMARKS _____
 131. SIGNATURE _____
 132. DATE _____
 133. TIME _____
 134. LOCATION _____
 135. REMARKS _____
 136. SIGNATURE _____
 137. DATE _____
 138. TIME _____
 139. LOCATION _____
 140. REMARKS _____
 141. SIGNATURE _____
 142. DATE _____
 143. TIME _____
 144. LOCATION _____
 145. REMARKS _____
 146. SIGNATURE _____
 147. DATE _____
 148. TIME _____
 149. LOCATION _____
 150. REMARKS _____
 151. SIGNATURE _____
 152. DATE _____
 153. TIME _____
 154. LOCATION _____
 155. REMARKS _____
 156. SIGNATURE _____
 157. DATE _____
 158. TIME _____
 159. LOCATION _____
 160. REMARKS _____
 161. SIGNATURE _____
 162. DATE _____
 163. TIME _____
 164. LOCATION _____
 165. REMARKS _____
 166. SIGNATURE _____
 167. DATE _____
 168. TIME _____
 169. LOCATION _____
 170. REMARKS _____
 171. SIGNATURE _____
 172. DATE _____
 173. TIME _____
 174. LOCATION _____
 175. REMARKS _____
 176. SIGNATURE _____
 177. DATE _____
 178. TIME _____
 179. LOCATION _____
 180. REMARKS _____
 181. SIGNATURE _____
 182. DATE _____
 183. TIME _____
 184. LOCATION _____
 185. REMARKS _____
 186. SIGNATURE _____
 187. DATE _____
 188. TIME _____
 189. LOCATION _____
 190. REMARKS _____
 191. SIGNATURE _____
 192. DATE _____
 193. TIME _____
 194. LOCATION _____
 195. REMARKS _____
 196. SIGNATURE _____
 197. DATE _____
 198. TIME _____
 199. LOCATION _____
 200. REMARKS _____
 201. SIGNATURE _____
 202. DATE _____
 203. TIME _____
 204. LOCATION _____
 205. REMARKS _____
 206. SIGNATURE _____
 207. DATE _____
 208. TIME _____
 209. LOCATION _____
 210. REMARKS _____
 211. SIGNATURE _____
 212. DATE _____
 213. TIME _____
 214. LOCATION _____
 215. REMARKS _____
 216. SIGNATURE _____
 217. DATE _____
 218. TIME _____
 219. LOCATION _____
 220. REMARKS _____
 221. SIGNATURE _____
 222. DATE _____
 223. TIME _____
 224. LOCATION _____
 225. REMARKS _____
 226. SIGNATURE _____

RECORRE CORRESPONDIENTE: JERONIMO LITUA
 OFICIO No. 114 del 15 de Julio 1970. OFICINA DE REAL DE BOGOTÁ D. C.
 MAGISTRADO CIVIL DE BOGOTÁ
 SUO C. A. REGISTRAR

Year	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1994	16,300					

Total a Payar: \$ 14,300

54446. 19. 6. 1977.
 - 100000

31.

100-443886-100

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 4725124963

4. AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA

NATL: SON-617861

6. 李德林、王明、王作新：《中国人口地理》，1981年。

[illegible]

Copyright © 2004, John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved.

3 DE JUNIO DE 2011 - Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allegó certificado de tradición y libertad (☒) linderos del inmueble (☒) boletín Catastral (☐) copia auto de medida cautelar (☐) fotocopia de la escritura (☐) certificado de tradición del vehículo (☐) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.


GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil once (2011)

Despacho Comisorio No (295)

En Cumplimiento al Acuerdo No PSAA11-7703 del presente año, auxiliase la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tarda el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8.00 a.m en adelante del 20 JUN 2011

Como quiera que el secuestro designado por el comitente, no se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos, se procede a su reemplazo y en su lugar designa a José Parada identificado con la C.C. No 19.288.485 de 33to

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C

Por anotación en el Estado No. 07 de Fecha
8 de junio de 2011 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente, GERMAN SERRANO SIERRA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 4 N. 14-33 PISO 1

No. 05963

SEÑOR(A)
JOSÉ MARIA PARADA FUENTES
CARRERA 4 NO. 15-28 CENTRO
BOGOTÁ D.C.

REF. Despacho Comisorio N. 295
Proceso No. 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMUNIQUELE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 20 DE JUNIO 2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correa

MARIA RAQUEL CORREA ES PARADA
JFE CENTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-617861

Página: 1

Impreso el 20 de Junio de 2011 a las 09:12:17 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C MUNICIPIO BOGOTA VEREDA BOGOTA
FECHA APERTURA: 18-08-1981 RADICACION: C81071308 CON DOCUMENTO DE: 24-01-1984
CODIGO CATASTRAL: AAAD129PUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.29 DE LA MANZANA "B" DEL SUB-LOTE DE LA FINCA EL VERGEL F. RINCON ZONA DE SUBA
CON CABIDA DE 171.38 M2 Y LINDA: NORTE EN 24.47 METROS CON EL LOTE N.30 DE LA MISMA MANZANA B Y PLANO DE SUB-LOTE
DE LA MISMA VENDEDORA; SUR EN EXTENSION DE 24.48 METROS CON EL LOTE N.28 DE LA MISMA MANZANA Y PLANO DE SUB-LOTE
PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; OCCIDENTE EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON EL LOTE N.2 DE LA MISMA MANZANA "B" Y PLANO DE
SUB-LOTE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; Y POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 7.00 METROS DE FRENTE CON LA CARRERA "A" DEL
PLANO DE SUB-LOTE DE LA FINCA EL VERGEL.

COMPLEMENTACION:

QUE MARIA OCTAVIA NIÑO MOSCOSO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SANTIAGO
GUERRERO BARRON PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.7578 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.977 SIGNATARIA 6A. DE BOGOTA. ESTE HUBO
POR ADJUDICACION DEL GENERAL EUGENIO URDANETA PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.1192 DEL 10 DE MARZO DE 1.957 NOTARIA
5A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

II SIN DIRECCION LOTE 29 MANZANA "B"
ZI KR 930 * 290 49 DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otras)

ANOTACION Nro. 1 Fecha: 26-07-1969 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 3060 del 25-06-1969 NOTARIA 3A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MOSCOSO MARIA OCTAVIA

A: MEDINA LUIS ALFONSO X

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA X

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 16-01-1998 Radicacion: 1998-2760

Doc: CREGO 0021 del: 16-01-1998 JUZG 33 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COOPERATIVA DE FENALCO LTDA. "COOPIDIFENALCO"

A: MEDINA LUIS ALFONSO X

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 21-04-2010 Radicacion: 2010-33341

Doc: OFICIO 124 del: 15-04-2010 JUZGADO 28 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES OCAMPO ANA DE JESUS

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-617861

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2011 a las 09:12:18 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-4867 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.I.U.P., SE INCLUYE DERECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA J.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: CAJBA108 Impreso por:CAJBA108

TURNO: 2011-336450 FECHA: 20-06-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

DOI: 10.1002/eqe.2447

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

[illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.

El presente informe, elaborado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17.122, de 1967, y de la Ley 17.330, de 1968, describe el estado de la economía de la República Dominicana en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1967 y el 31.º de diciembre de 1968. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el estado de la economía en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1967 y el 31.º de diciembre de 1968; la segunda describe el estado de la economía en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1969 y el 31.º de diciembre de 1969; y la tercera describe el estado de la economía en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1970 y el 31.º de diciembre de 1970.

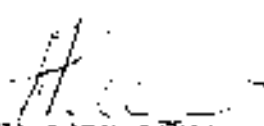
[illegible]

A costado de Oriental en la ciudad de Guaymas,
la familia de la persona que falleció el día 10 del
mes anterior en el Hospital General y se encuentra ya al
fianzo para que sea trasladada a la Embajación de México en el
interior y del interior al L. Dato cuando se le corre traslado al
que es la última orden emitida : Le solicito a la Jueza Ju-
dicial nueva fecha y dejarlo libre por que no atiendan. El Juzga-
do en vista de la petición elevada por el profesional del derecho
y como quien quisiera sea posible identificar internamente el inmue-
ble por parte del auxiliar y del Despacho, seordena suspender la
presente para continuarla el día CINCO (5) DEL MES DE JUNIO DEL
PRÓXIMO AÑO, a la hora de las 8 A.M., en ADELANTE Advirtiéndole a
las residentes que ese día deberán atender al personal del Juzgado
so pena de que se AJANE conforme lo prevé el Art. 113 y 114 del C.
de P.Civil, y con el apoyo de la Policía Nacional de hará efectiva -

-

el día antes citado. Las partes quedan notificados por estrados -
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y -
se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aproba-
da.

La Juez


HEMA LADY SANCHEZ ARIAS

El apoderado de la actora


ESTELITA ACOSTA FORERO

El secuestro


JOSE MARIA PARADA FUENTES

El secretario ad-hoc


GERMAN SERRANO SIERRA.

Señor.
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.
F.S.D

R.F. EJECUTIVO DE ANA DE JESUS TABARES OCAMPO Vs MARIA
ELENA BELTRAN DE MEDINA Y OTRA.
RAD DESPACHO COMISORIO No. 295 DEL JUZGADO 29 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

EVELIO ACOSTA FORERO mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 19.468.561 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 65.752 del C.S.Jura. en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso enunciado en referencia, por medio del presente escrito, me permito comunicar al señor Juez que **SUSTITUYO** el Poder inicialmente conferido al suscrito y con las mismas facultades, a la Doctora **DORA LUZ PAJARO GUTIERREZ**, abogada en ejercicio profesional identificada con cédula de ciudadanía número 22.790.972 de Cartagena y Tarjeta Profesional 101.128 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro de la diligencia programada para el día 05 de Julio del año 2011 a partir de las 8.00 a.m. dentro del Despacho Comisorio No. 295 del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

La presente sustitución la hago con las mismas facultades del poder conferido inicialmente

Sírvase, señor Juez, reconocer personería al apoderado, en los términos y facultades de la presente sustitución

Del señor Juez Atentamente

EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19.468.561 de Bogotá
T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

Acepto sustitución

DORA LUZ PAJARO GUTIERREZ
C.C. 22.790.972 de Cartagena
T.P. 101.128 del C. S. de la Jura

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **02/07/2011 10:13 a.m.**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:

ACOSTA FORERO EVELIO

Con: C.C. No. **19.468.561** de **BOGOTA D.C.**
y T.P. No. **65.752** del C.S.J

con destino a:
JUEZ 2 CIVIL M/PAL DE DESCONGE
En constancia se firma

FIRMA DEL DELEGANTE

MANUE J. CARÓPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

MANUE J. CARÓPRESE MENDEZ



Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa



29

Bogotá D.C 14 de marzo de 2011

AS 13 1011 17-1

C. S. L. OPIA

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D

Asunto: INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD EN TITULO VALOR
Radicación: 2010 - 00252
Demandante: ANA DE JESUS TABARES
Demandada: MARIA ELENA BELTRAN MEDINA

Yo, JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA, identificado con c.c. Nro. 16.713.974 de Cali (Valle) Abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional Nro. 65.708 del C.S.J me dirijo respetuosamente ante usted en mi condición de apoderado de la Señora MARIA ELENA BELTRAN MEDINA, con el fin de presentar ante su despacho INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD EN TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO, con el fin de sustentar el presente escrito presento ante usted los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: como es de conocimiento del despacho mi representada MARIA ELENA BELTRAN MEDINA, ha sido demandada singular con medidas previas de embargo y inmueble el cual es ella propietaria en un 50%, a despropósito de una **SUPUESTA OBLIGACIÓN** adquirida con la demandante ANA DE JESUS conocida en el proceso.

Entonces con conocimiento de que había sido re basado cuando solicitó un certificado de la un tanto personal, de lo contrario ella no iba a lidiando hasta que se rematara su bien y sabía que estaba sucediendo era su ARCELA MEDINA quien realmente compró SUS TABARES la compra de un almacén de la de memoria Quindío denominado BABY files. La señorita LINA MARCELA MEDINA la señora Ana de Jesús Tabares le exigió dar referencia personal de una persona que la conociera comercialmente y que tuviera propiedad raíz pero no como

Edificio Manhattan Calle 23 # 14-51 oficina 303
Teléfonos: 316 622 7514 / 7466769 / 3127453824

Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa

CODEUDORA sino como REPRESENTACION COMERCIAL, a lo cual la señorita Lina Marcela Medina accedió y dio la información de su señora abuela MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA por quien una señora mayor de 70 años viuda y de condiciones de salud muy debilitadas



20

TERCERO.- a la Señora Lina Marcela Medina le notificaron sobre la demanda, ella hizo unos acuerdos de pago con el abogado en Bogotá lugar diferente al pactado para el cumplimiento de la obligación que ella había acordado en el contrato de compra-venta del almacén el cual era la ciudad de Armenia, pero nunca el profesional del derecho demandante le hizo saber que habían hecho un embargo contra la propiedad de su abuela la hoy demandada MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA

CUARTO.- como podrá observar la señorita mi representada la Señora Beltrán de Medina no ha efectuado transacción comercial alguna con la demandante, no ha adquirido ninguna obligación de pago con ella como tampoco la firmado documento alguno o título valor que la comprometa

QUINTO.- Luego de que la familia de mi representada tuvo conocimiento de las medidas cautelares que recayeron sobre el inmueble no comunicaron con el abogado demandante para reclamar e sobre esta grave falta, sobre esta falsedad y la respuesta que esto dio fue, que él confiaba en el documento que su representada o sea la señora ANA DE JESUS TABAÑO le entregó era confiable.

SEXTO.- es de anotar que la Constitución política de Colombia le otorga una especial protección a las personas de la tercera edad como es el caso de mi representada y la parte demandante ha desconocido estos preceptos constitucionales

Ante la gravedad de estos hechos mi representada la señora MARIA ELENA BELTRAN MEDINA se ha visto en la necesidad de presentar un INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD EN TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO, por lo cual presentamos ante usted las siguientes

P E T I C I O N E S

Primera.- De conformidad con el artículo 269 del código de procedimiento civil se decreta la Tacha por falsedad de título valor letra de cambio, en el cual aparece como deudora mi representada MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 20 304.208 expedida en Bogotá D.C ya que ella nunca firmó el mencionado título que motiva esta demanda

Edificio Manhattan Calle 23 # 14-51 oficina 303
Teléfonos: 316 622 7514 / 7466769 / 3127453824

Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa



Segunda.- Que adicionalmente se debe practicar un cotejo pericial y grafológico a mi representada, previa dictado y firma realizados ante su Despacho según lo autoriza el inciso final del artículo 297 del C. de P. y cotejar dicho escrito y firma con las expresiones manuscritas y la firma atribuida a mi mandante en la letra de cambio.

Tercera.- Absolver interrogatorio en forma verbal y escrita a la demandada

Cuarta.- Cotejar las firmas y diligenciar los documentos solicitados mediante oficio, remitirse los mismos al Instituto de medicina legal, a fin de que se establezca si la demandada fue quien escribió el título aportado como base de la acción

PRUEBAS

Documentales.- sírvase su señoría darle valor probatorio a los siguientes documentos

A.- Copia autenticada de la cédula de ciudadanía de mi representada en la cual se denota claramente su firma original

Testimoniales.- Sírvase su señoría hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas a fin de que rindan testimonio sobre lo hecho planteado en este escrito

LINA MARCELA MEDINA MEJÍA de Nro. 1.094.884.259 de Armenia (Q).

Con domicilio en la carrera 14 nro. 116 apartamento 401 de Armenia

MARIA ELENA BELTRAN DE NOGUERA de Nro. 20.304.208 de Bogotá D.C.

Con domicilio en la Carrera 93 e Nro. 129e 49 de Bogotá D.C.

ANA DE JESUS TABARES de aut. ya conocida en el proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente escrito en las siguientes disposiciones legales: Artículos 289, 291, 292, 293 y 294 del código de procedimiento civil y demás normas concordantes y ley 600 art 24

Edificio Manhattan calle 23 # 14-51 oficina 303
Teléfonos: 316 622 7511 / 7466769 / 3127453824

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

20.304.208
BELTRAN De MEDINA

MARIA ELENA

NOBRES

Beltran De Medina

No sirve como documento
de Identidad



El Notario Circoscripcional de la Oficina de Registro de Bogota, hace constar que esta
fotografia concuerda con la original de
identidad de la persona que se inscribio en esta
30 NOV 2010
JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ
NOTARIO CIRCOSCRIPCIONAL DE BOGOTA



15-JUL-1932

BOGOTA D.C.
IDENTIFICACION

1.54

O-

F

SEXO

27-03-1963 BOGOTA D.C.

REGISTRADO EN LA OFICINA DE IDENTIFICACION

REGISTRADO NACIONAL
LUGAR DE NACIMIENTO



COLOMBIA 1999A 1 105001200

Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa



052

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las personas las recibiré en la secretaría de su despacho.

La dirección de la demandada es: MARLY ELLEN BELTRAN DE MEDINA
Carrera 93 e Nro. 129e-49 de Bogotá D.C.

La de LINA MARCELA MEDINA MEJIA la carrera 14 nro. 12-56
apartamento 401 de Armenia



PERITAJE

Sírvase su señoría decretar la práctica del peritaje grafológico que requiere este proceso con costas a nuestro cargo.

ANEXOS

Adjunto a la presente

A.- copia de la cedula de Cindorlan de mi representada

B.-el respectivo poder para actuar

C.- Original y copia para el traslado

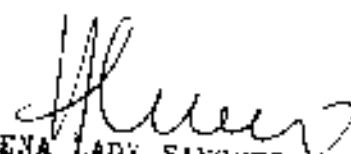
De usted me suscribo cordialmente

JHON FREDY LONDOÑO E.
C.C 16.713.974 de Cali
T.P 66.709 C.S de la Judicatura
Apoderado

Edificio Manhattan calle 23 # 14-51 oficina 303
Teléfonos: 316 622 7514 / 7466769 / 3127453824

sala comedor, dos alcobas sin closet, una cocina con mezón, un baño con sus accesorios enchapado, un garaje, escaleras que dan al segundo piso donde se encuentra sala comedor, tres alcobas con closet - una cocina con mezón, un baño con sus accesorios, escaleras que dan a la terraza donde se aprecia un cuarto y una zona de lavandería y la terraza descubierta, sus acabados pisos parte en tarleta, baldosa, sus paredes y techos estrucados y pintados, el estado del inmueble es bueno, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario y la línea telefónica No. 6805212. Linderos como se encuentra el inmueble el señor JORGE ENRIQUE MEDINA BELTRAN allega a la presente seis (6) folios dirigidos al Juzgado 29 Civil Municipal - radicado el 15 de marzo del presente año, yo objeto la diligencia por que mi mamá nunca ha firmado las letras que dicen ser la causa de éste embargo y la puerbas de eso ya se presentaron y fueron presentadas fuera de término. El Juzgado en vista de lo anterior y como quiera que no se presenta oposición declara LEGALMENTE SECUESTRO LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 93 C No. 129-C-49- DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON ELP.M.I. No. 50N-612861 QUE SE ENCUENTA ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA EN FORMA SIMBOLICA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Recibo en forma real y simbolica la cuota parte que le corresponde a la demandada y procedo a lo de mi cargo. Los honorarios pro visionales seran fijados por el Juzgado de conocimiento una vez se allegue la diligencia. No siendo otra el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez


HENA LADY SANCHEZ ARIAS

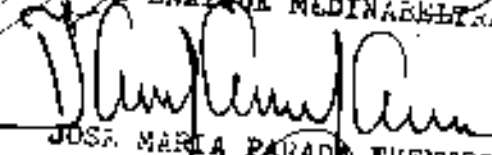
La apoderada de la actora


DORA LUZ PABARO GUTIERREZ

Quien atendió la diligencia


JORGE ENRIQUE MEDINA BELTRAN

El secuestre


JOSE MARIA PARADA FUENTES

El secretario ad-hoc


GERMAN SERRANO SIERRA

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y hora al despacho
17 AGO 2011

34

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto diecinueve de dos mil once

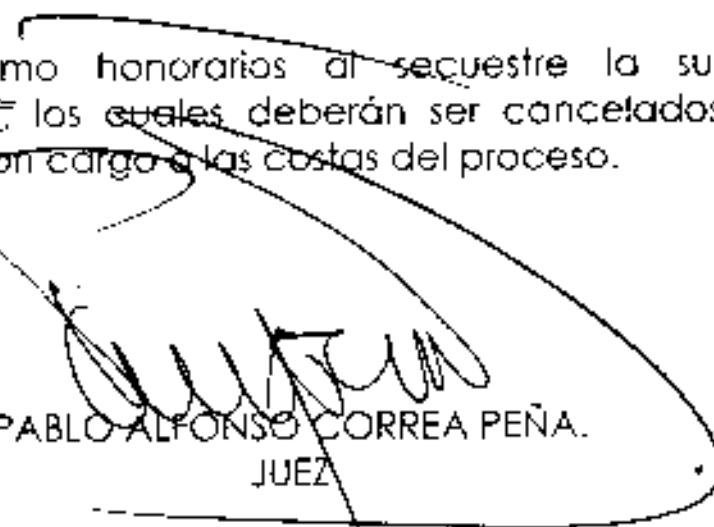
No 2010-0252

Tiénese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del Art. 34 del C.P.C.

El auxiliar de la justicia preste caución por la suma de ~~\$500.000~~ dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente auto; a quien se le pone de conocimiento el contenido del Art. 688 del C.P.C.

Asígnasele como honorarios al sequestre la suma de ~~\$150.000~~, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARE.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente u	
orden es notificada al demandado en su	
Núm. 1051	23 AGO 2011
MANILA DEL PILAR VÉLEZ BERMÚDEZ	
J. U. SECRETARÍA	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9

AS

TELEGRAMA No 1214

Señor(a) Secuestre:
JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES
CARRERA 4 # 15-28
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 2010-0252 COMUNICOLE PRESTE CAUCION POR LA SUMA
DE \$500.000.00. TERMINO 10 DIAS A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.
SE LE FIJAN COMO HONORARIOS LA SUMA DE \$ 150.000.00.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
LA SECRETARIA

1015 No

TEL: 0280 6113364

SECTION CALL NUMBER SE-24 PISO 1



DIRECCION 2RA 4 NO 15-28

TELEFONO 92031659'0

OBJETO DEL CONTRATO

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1014-1015.

VIGENCIA DE LA POLIZA

APPENDIX A. LA REACTION DEL FIOCCOLLO

AMPAROS OTORGADOS

24004.25 6d

VALOR ASEGURADO \$

PERMITS

TOTAL VALOR ASSEMBLADO

500.000,00

INTERMEDIARIO

5. GELCALLOY ASERVALO POSADA ANEVALO POSADA BLANCO ELON

TIP

5 PARTICIP

AGENCIAS

133

PRIMA BRUTA

\$ 16,92.63

DESCUENTOS

PRIMA NET

9 602, 603, 604

OTRO5

■

1454

2. $\frac{1}{2} \log 2$

· TRIAL & PAGER

6.

CONFIRMAÇÃO

POLZA LIDĒR

CERTIFIC. LIDER

CONVENIO DE PAGO DIRECTO S/ LUTIVO, Fecha de Pago 06/08/2011

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

CONFIRMACION GENERAL DE PAGOS

Tropicana, a Division of Tropicana Resorts
 10000 Las Vegas Blvd. S. # 2000 Las Vegas, NV 89135
 TEL: (702) 799-0000 FAX: (702) 799-0000

TELEFON: 099462 FAX: 099280
 SUMMA 634-DEB.COM INMUR/LITE5 - 1994 PERMUTEN CHIMUN - AUTORETRAT-CHIMUN



Г. С. МАНУШЕНКО

. COPIA DEL CLIENTE

139

Bogotá, D. C. 6 de Septiembre de 2011

Doctor (a)
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9
Bogotá, D.C.

Ref. 2010 - 0252

EJECUTIVO DE: ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO
Vs. MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA y LINA MEDINA
MEJÍA

Por medio de la presente, me permito presentar Póliza de Caución No. NB - 100064738 de Mundial de Seguros.

Aprovecho para informar al Juzgado que recibí en forma real y simbólica la cuota parte que le corresponde a la demandada **MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA**.

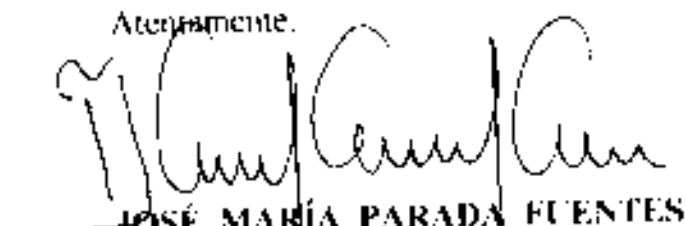
Por tal motivo entregué en depósito provisional y gratuito a ella misma, ya que se encuentra postrada en una cama a raíz de la edad y las dolencias.

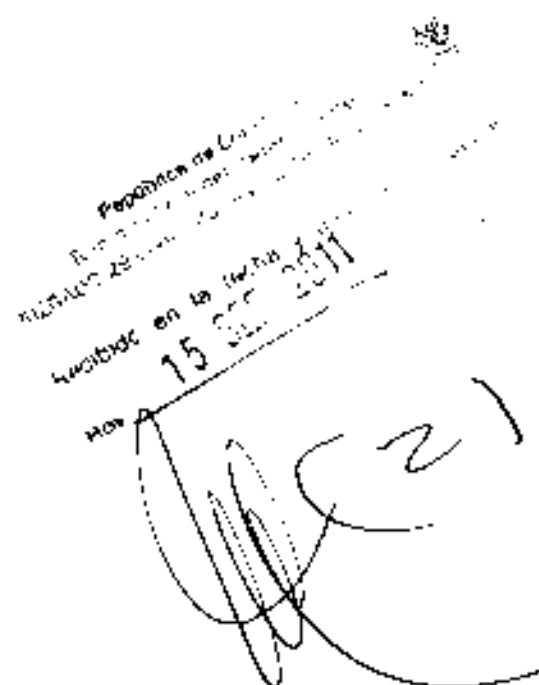
En la última visita realizada pude constatar que viven allí dos de sus hijos con ella. Los servicios de agua, energía, gas domiciliario y teléfono 6805212 se encuentran al día. El estado del inmueble, es el mismo, con el deterioro normal por el paso de los días.

La atención a la visita fue por parte del señor **JORGE ENRIQUE MEDINA BELTRÁN**, con C. C. No. 19.369.124 de Bogotá, quien es hijo de la demandada

Sin otro particular,

Atentamente,


JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES
C. C. No. 19.288.485 de Bogotá


Poderes de la Unión
Recibido en la fecha
15 SEP 2011
21

30

Señor:
JUEZ VENTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.
E.S.D.

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ANA DE JESÚS TABARES
OCAMPO V/S MARIA HELENA BELTRÁN DE MEDINA**

RAD.: 2010-0252

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias enunciadas en la referencia, de manera respetuosa acudo ante su despacho con el fin solicitar se sirva fijar fecha y hora para surtir la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE ubicado en la carrera 93C No 129 C-49, identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-617861, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado y a ordenes de este despacho.

Del señor Juez Cordialmente


EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 48488.561 de Bogotá
T.P. 65752 del C.S. Jtura

RECIBIDO EN EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
15 de mayo de 2011
 (2)

A

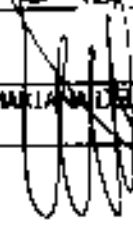
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Diecinueve de septiembre de dos mil once

La anterior caución allegada por el auxiliar de la justicia designado en autos, téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Previo a revsolver sobre de la solicitud de fecha de remate, el memorialista procede de conformidad con el Art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO	
Núm. <u>120</u>	hoy <u>21 SEP 2011</u>
 MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO La Secretaria	

23629 4-MAY-12 15:53

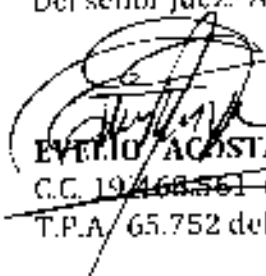
Señor:
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

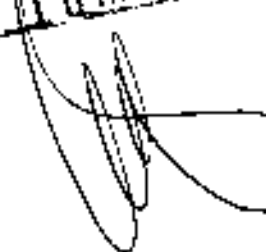
Ref: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABERES OCAMPO V/S MARIA
ELENA BELTRAN DE MEDINA y OTRO.

RAD: 2010 -0252

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, de manera respetuosamente me permito, solicitar al despacho se sirva autorizar al suscrito apoderado para presentar el avalúo de los bienes que ha sido objeto de medida cautelar en ésta proceso.

Del señor Juez. Atentamente


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C. 19.468.561 de Bogotá.
T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y por el respectivo
10 MAY 2012


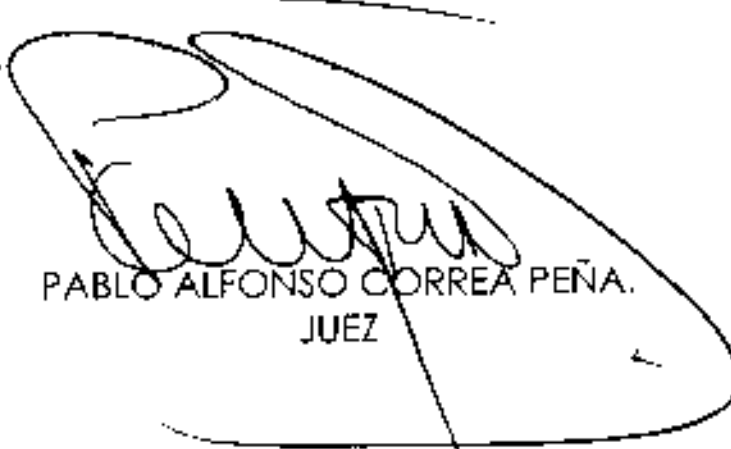
41

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., mayo quince de dos mil doce

No 2010-0252

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que como se trata de inmuebles, deberá proceder de conformidad con el Art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARGO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por providencia en ESTADO.
Núm. 59 hoy 17 MAY 2012

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO
La Secretaria

Liquidador de impuesto predial



Datos para liquidación de impuesto predial

Año de la liquidación

C.U.B.

Municipalidad de Bogotá de C.U.B. Liquidador

4. ASESORIA BUDGET

Categoría de predio o terreno a liquidar

Rural

Tipo de predio

Intervención

Región de conservación del territorio

Si se realizó intervención sobre el terreno, porcentaje de intervención

Si se realizó intervención sobre el terreno, descripción de la intervención

Código de clasificación del predio

Código de clasificación del predio

Tasas de liquidación

Aporte en %

578,000

Derecho

51

Aporte en %

242,7

Aporte en %

171,1

Por los fines de pago

20% de Descuento

Hasta 06-Mayo-2012

Sin Descuento

Hasta 06-Junio-2012

Aportes por base gravable	AA	\$ 118.616.000	\$ 118.616.000
Impuesto a pagar	EE	\$ 578.000	\$ 578.000
Alta, aumento	SS	\$ 0	\$ 0
Aportes por intervención	AI	\$ 51.000	\$ 51.000
Intervención	IA	\$ 51.000	\$ 51.000
Total a pagar	HA	\$ 640.000	\$ 640.000
Valor a pagar	VA	\$ 640.000	\$ 640.000
Monto de descuento por pago	FD	\$ 0	\$ 0
Monto de descuento	DC	\$ 0	\$ 0
Total a pagar	TP	\$ 640.000	\$ 640.000
Pagos recibidos (2012)	PA	\$ 0	\$ 0
Total a pagar	TA	\$ 640.000	\$ 640.000

Señor:
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA Y OTRO.

Rad: 2010-0252

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias enunciadas en referencia, de manera respetuosa acudo ante su despacho con el fin de solicitar se sirva autorizar al suscrito apoderado para presentar el avalúo conforme al artículo 516 del C.P.C sobre bien inmueble objeto de mediana cautelar en el presente proceso, el cual procedo según lo ordenado: Artículo 516 C.P.C párrafo 4. "...Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo,..."

Así las cosas:

Avalúo catastral:	\$106.616.000
50%:	\$ 53.308.000
Avalúo precio real:	\$159.469.000

Del señor, Juez

Atentamente

EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19'468.561 de Bogotá
T.P. 65.752 del C.S. Jura

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Haciendo en la fecha y lugar en despacho
el 9 JUN 2012

(2)

44

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., junio veinticinco de dos mil doce

No 2010-0252

Previo a resolver lo que corresponda, ofíciase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para que a costa de la parte interesada se sirva expedir un certificado en donde conste el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-617861. OFÍCIESE

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA,
JUEZ

CARGO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por el presente.	
turno 73	hora 27 JUN 2012
MARILYN DEL PILAR VILLALBA ROMERO La Secretaria	

José María Parada Fuentes

SECUESTRE RAMA JUDICIAL

Carrera 4 No. 12 D-28 Of. 101 Centro, Cel. 320 316 59 10 Bogotá, D.C.
E-mail josemariajparada7@gmail.com

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-252.

DE: ANA DE JESUS TABARES OCAMPO.
CONTRA: MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA.

ASUNTO: INFORME MENSUAL.

JOSE MARIA PARADA FUENTES, en calidad de Auxiliar de la justicia posesionado en el referenciado proceso me permito rendir informe así:

Fecha de diligencia de secuestro: 05 JULIO 2011.

Dirección: CRA 95C # 129C 49

Poseedor: MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA

Calidad: DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO

Condiciones: Iguales a las encontradas en el momento de la diligencia con el deterioro normal del tiempo.

Servicios: Cancelados al día.

Sin otro particular:

Atentamente,


JOSE MARIA PARADA FUENTES

C.C. 19.288.485 de Bogotá

Auxiliar de la Justicia Vigente del 01/04/2012 al 01/04/2013

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y hora en el despacho
49 JUN 2012

2

46

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., junio veinticinco de dos mil doce

No 2010-0252

El anterior informe allegado por el secuestre designado se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CAPC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO, la providencia anterior es notificada por el presente en Bogotá	
Num. 73	Por 2012 JUN 2012
MARIA DEL PILAR VELAZQUEZ EDMERO CONSEJERA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DÍAS 27 DE JUNIO Y 28 DE JUNIO DE 2012, NO CORRIERON TERMINOS POR CESE DE ACTIVIDADES.

SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No. 73 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012.

LA CONSTANCIA SE DEJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2012.


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 13 de Agosto de 2011.

48

Doctor(a).

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 9

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO. 2010-0252

DEMANDANTE. Ana De Jesús Tabares Ocampo

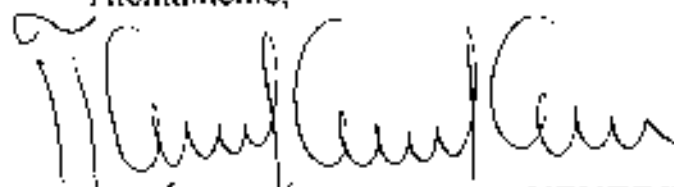
DEMANDADO. Maria Elena Beltrán De Medina Y Lina Medina Mejia

JOSÉ MARIA PARADA FUENTES, Auxiliar de la Justicia nombrado y posesionado dentro de los términos fijados en el proceso, teniendo en cuenta que la diligencia fué realizada el día 05 de julio de 2011, comedidamente le informo al despacho que el inmueble objeto del presente, quedo en depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de **JOSÉ ENRIQUE MEDINA BELTRÁN (hijo de la demandada)**.

El inmueble se encuentra en las mismas condiciones que lo recibí y sus servicios se encuentran al día.

Sin otro particular.

Atentamente,



JOSÉ MARIA PARADA FUENTES

C.C. No. 19.288.485 de Bogotá

Auxiliar de la Justicia

Recibido en la Secretaría
Banco Judicial del Poder Judicial
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
27 AGO 2012

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Agosto veintinueve De Dos Mil Doce

REF 2010-0252

El anterior informe allegado por el auxiliar de la justicia, se pone en conocimiento de las partes para lo fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

AIDB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 1.05
Hoy 31 AGO 2012
La Secretaria
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

Bogotá, D.C., 13 de Diciembre de 2012.

Doctor(a).

JUEZ 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 9

E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO. 2010-0252

DEMANDANTE. Ana De Jesús Tabares Ocampo

DEMANDADO. María Elena Beltrán De Medina Y Lina Medina Mejía

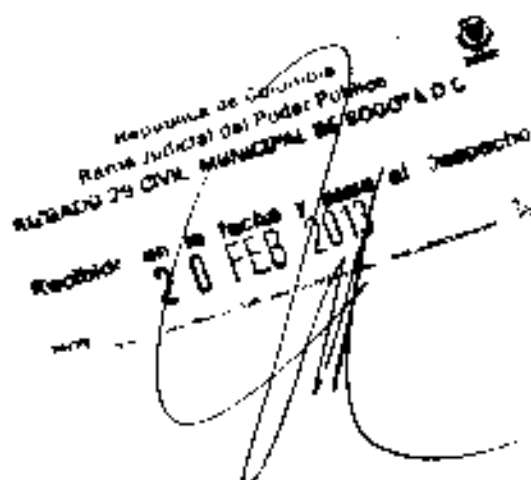
JOSÉ MARIA PARADA FUENTES, Auxiliar de la Justicia nombrado y posesionado dentro de los términos fijados en el proceso, teniendo en cuenta que la diligencia fué realizada el día 05 de julio de 2011, comedidamente le informo al despacho que el inmueble objeto del presente, quedo en depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de **JOSÉ ENRIQUE MEDINA BELTRÁN**,

El inmueble se encuentra en las mismas condiciones que lo recibí y sus servicios se encuentran al día

Sin otro particular.

Atentamente,


JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES
C.C. No. 19.288.485 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia



51

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Febrero Veintisiete De Dos Mil Trece

REF. 2010-0252

El anterior informe allegado por el auxiliar de la justicia, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

ADR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La
providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	25
Hoy	01 MAR 2013
La Secretaria	
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. ABRIL 10 DE 2013

OFICIO No. 1412

REF. EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO contra MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA y LINA MEDINA MEJÍA.

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de que se sirva expedir un CERTIFICADO, en donde conste el avalúo catastral de inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N - 617861.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria

2013.04.10
Xiomara Roldán
1032412479810.
12- CA - TB.
79 3396477.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. ABRIL 10 DE 2013

OFICIO No. 1412

REF. EJECUTIVO No. 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO contra MARÍA ELENA BELTRÁN DE MEDINA y LINA MEDINA MEJÍA.

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

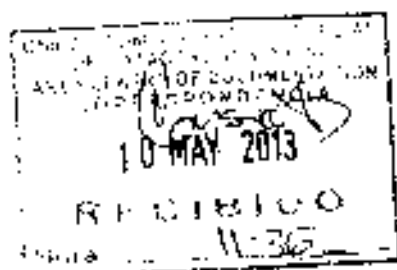
De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de que se sirva expedir un CERTIFICADO, en donde conste el avalúo catastral de inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N - 617861.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria



54

Señor:
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

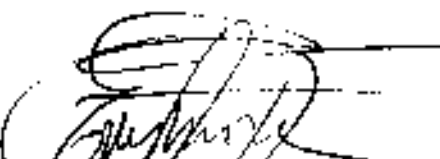
Ciudad.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DE ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO V/S MARÍA ELENA
BELTRÁN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJÍA.

RADICADO: 2010-0252

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias enunciadas en la referencia, de manera respetuosa acudo ante su despacho con el fin de adjuntar oficio N° 1412, el cual fue radicado en la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de Bogotá el día 10 de mayo del 2013.

Del señor Juez, Atentamente


EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19'468.561 de Bogotá
T.P. 65/752 del C.S. Jura

República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Registración Civil Municipal
Bogotá, D.C.


Se adjunta a los autos para fines legales

Bogotá, D.C.,

Doctor(a)

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

E.

S.

D.

Ref.- PROCESO SINGULAR No. 2010/0252

DEMANDANTE ANA DE JESUS TABARES OCAMPO

DEMANDADO. MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA Y

LINA MEDINA MEJIA.

JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES, Auxiliar de la Justicia nombrado y posesionado dentro de los términos fijados en el proceso, teniendo en cuenta que la diligencia fue realizada el día 05 de Julio de 2011, comedidamente le informo al Despacho que el inmueble objeto del presente informe quedó en depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de JOSE ENRIQUE MEDINA BELTRAN.

El inmueble se encuentra en las mismas condiciones que lo recibí y sus servicios se encuentran al día.

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES
C.C. No. 19.268.485 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA 10 MAY 2013
HOY PASA AL DESPACHO

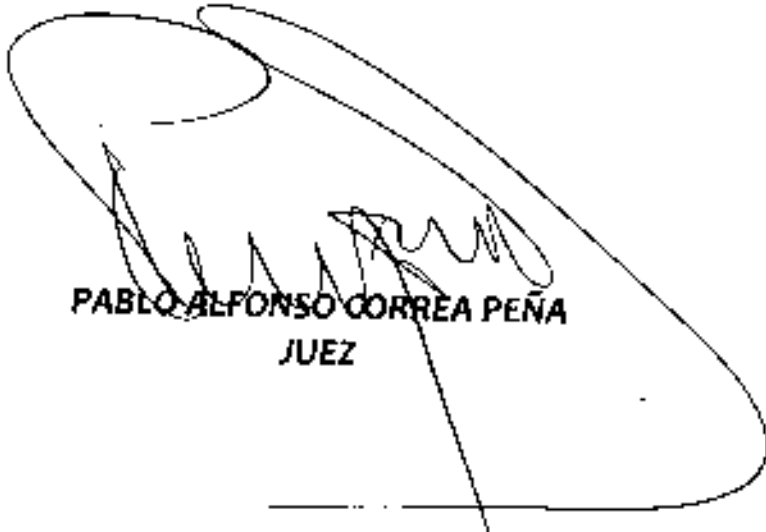
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 22 MAY. 2013

56

REF. 2010-0252

El anterior informe ~~allegado por el auxiliar de la justicia~~, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

ADB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	69
Hoy	24 MAY 2013
La Secretaria	
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.	

570

1402

Doctor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
E. S. D.

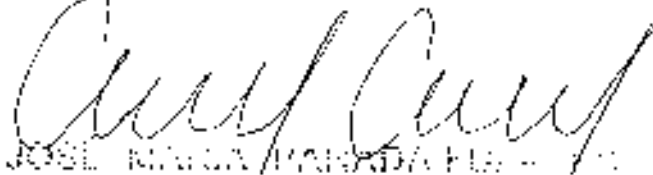
Ref.- PROCESO SINGULAR N.º 2040/0252
DEMANDANTE. ANA DE JESUS TABARES OCAMPO
DEMANDADO. MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA Y
LINA MEDINA MEJIA.

JOSE MARIA PARADA FUENTES, Auxiliar de la Justicia nombrado y posesionado dentro de los terminos fijados en el proceso, teniendo en cuenta que la diligencia fue realizada el día 05 de Julio de 2013, inmediatamente le informo al Despacho que el inmueble objeto del presente informe quedo en depósito provisional y gratuito y a mi cargo en cabeza de JOSE ENRIQUE MEDINA BELTRAN.

El inmueble se encuentra en las mismas condiciones que lo recibió y sus servicios se encuentran al día.

En fe de conformidad

Atentamente,


JOSE MARIA PARADA FUENTES
C.C. No. 19.288.485 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia

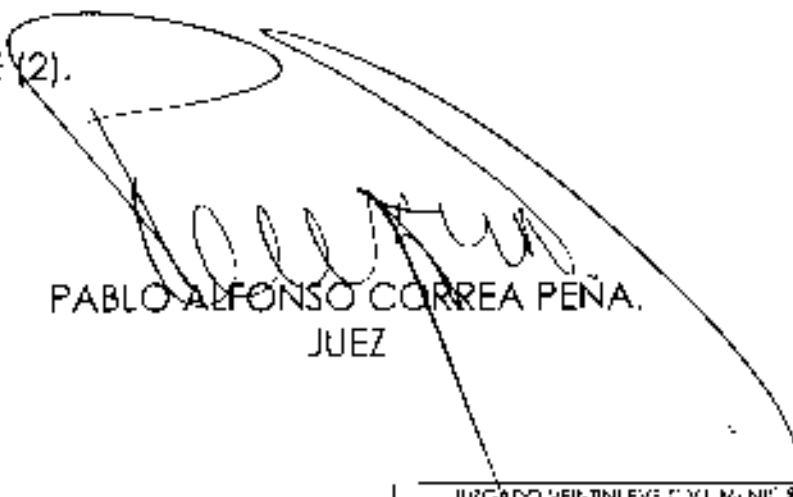

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y Pasa al Despacho
10 JUL 2013
HOY  (2)

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., julio dieciséis de dos mil trece

No 2010-0252

Las manifestaciones contenidas en escrito que antecede
allegadas por el auxiliar de la justicia designado, se ponen en
conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA,
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: la providencia anterior es contrada por anotación en ESTADO	
Num. <u>87</u>	rev <u>18 JUL 2013</u>
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	

51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro - Catastró

Certificación Catastral

Radicación No.: 695181

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/06/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2015 (antirréditos) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 1.57 "Derecho Constitucional de
Hábeas Data"

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N00617861	3060	25/06/1969	03

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta
mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su
placa domiciliaria.

KR 93C 129C 49

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta
adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa
domiciliaria.

KR 93C 129C 51

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 106,073,000	2013

La Inspección de Catastro no constituye título de dominio, ni otras prerrogativas que requieran
titulación o una posesión. Resolución No.029 2011 del ISAC
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: unidadcatastro@bogota.gov.co Puntos de
servicio: CADF y Super CADF. Atención a Comunidades: 2247600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

KR 94 126 49 FECHA: 13/12/2005

EXPEDIDA A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

009204 57 31 000 00000

20466

CHIP: AAA0129PJ01

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobhogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite
el siguiente número: 20136951813

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Verificación de No. 1590 Ene. 13 Pto 2. Comandante 25/06/2013
www.catastrobhogota.gov.co
Teléfono 2247600 Ext 7600

BOGOTÁ
HUMANANA

59



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ENTIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-07-2013 03:23:03
 Oficio No. 1412
ORIGEN: Unigen. Se: 13555 GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
DESTINO: Destino: MARIA ANA DEL PILAR VELFZ R
ASUNTO: Asunto: LITIGIOS
OBS: Obs: PROYECTO ANEXO LA AGUADILLA

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2013

Doctora
MARIANA DEL PILAR VELFZ R
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
KR 10 14 33 PISO 9
Bogotá

Handwritten signature/initials

Asunto: Solicitud Información - Certificación
Referencia: UAFCD 2013-13605
 Proceso Ejecutivo 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESUS TABARES OCAMPO contra MARIA HELENA BELTRAN MEDINA Y LINA MEDINA.

Respetado (a) doctor (a) Mariana Del Pilar:

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida en la Gerencia Comercial y Atención al Usuario, donde solicita expedir un asiento a este despacho certificado catastral del bien inmueble relacionado en el oficio, al respecto le informo que consultado el sistema Integrado de Información Catastral SIIC se generó la certificación catastral¹ que se relaciona a continuación.

NUMERO DE OFICIO	REFERENCIA	NUMERO DE RADICACION GENERADA
Oficio No 1412	Ejecutivo 2010-0252 INICIADO POR ANA DE JESUS TABARES OCAMPO contra MARIA HELENA BELTRAN MEDINA Y LINA MEDINA. M.I. No 50N-617861	2013-695181

Por ultimo, lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAFCD, tales como: la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, los CADE y SUPERCADÉ de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse a la Gerencia Comercial y atención al Usuario al teléfono 2347600 extensión 7600.

Cordialmente,

Handwritten signature of Norma Patricia Barón Quiroga
NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA
 Gerente Comercial y de Atención al Usuario
nbaron@catastrobogota.gov.co
 NPBQ/amar
 Anexo (01 folio)

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintinueve Civil Municipal
 Bogotá D.C.



LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
10 JUL 2013

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 "SIIC". Efecto: Inscripción de la información catastral. La inscripción en el Catastro otorga título de dominio, si satisface los requisitos que exige la inscripción presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del suelo.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
 Torre A Pisos 11 y 12
 Torre B. Piso 2.
 Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
 Información: Línea 195



BOGOTÁ
MUNICIPAL

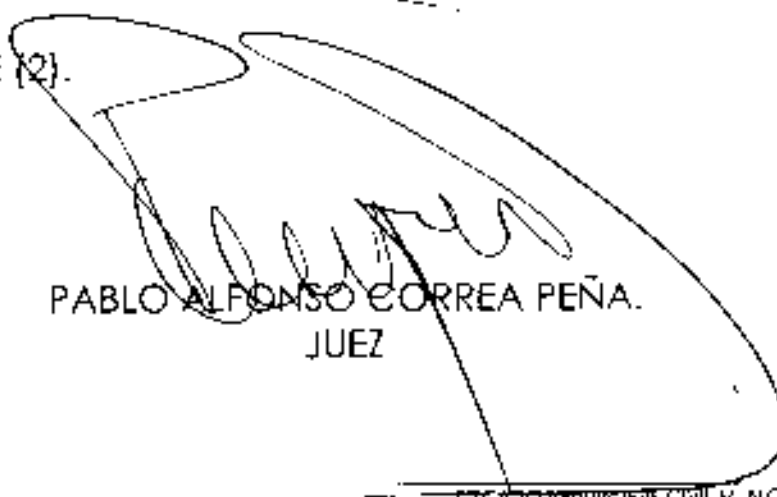
61

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., julio dieciséis de dos mil trece

No 2010-0252

La comunicación allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL Y N.C. PALQUE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notificación en ESTADO	
Núm. 4.7	hoy 18 JUL 2013
MARINA DE BLAS VIEZ ROMERO	
Secretaria	



Señor:
JUEZ VENTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.
E S D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ANA DE JESÚS TABARES
OCAMPO V/S MARIA HELENA BELTRÁN DE MEDINA

RAD.: 2010-0252

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias denunciadas en la referencia, de manera respetuosa acudo ante su despacho con el fin, hacerle llegar el avalúo del inmueble objeto de medida cautelar, como quiera que ya reposa en el expediente el certificado catastral del inmueble visto en folio 59. El cual procedo conforme al artículo 516 de C.P.C parágrafo 4: "...tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementando en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer si precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo"

Así las cosas, el inmueble ubicado en la Kr 93c 129c-49 con matrícula inmobiliaria número 050n-0061786, tiene el siguiente avalúo:

Avalúo catastral	\$106.073.000
50%	\$53.036.500
TOTAL AVALUO	\$159.109.500

De esta manera dejo a disposición del despacho y de las partes el avalúo del bien inmueble.

Del señor Juez Cordialmente

EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19'468.561 de Bogotá
T.P. 65.752 del C.S.Jtura



República de Colombia
Rectoría del Poder Judicial
Juzgado Civil Municipal
Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA: 26 AGO 2013
PASA AL DESPACHO

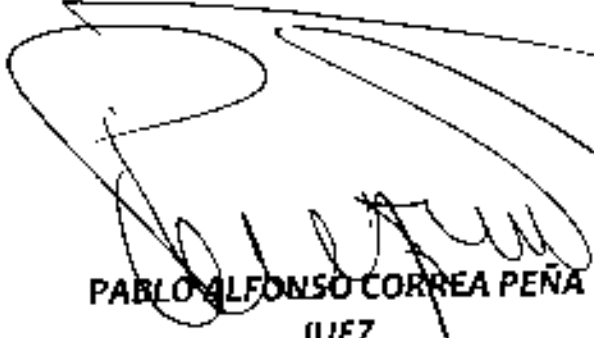
63

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Veintiocho de Agosto de Dos Mil Trece

REF.2010-0252

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante se CORRE
TRASLADO a la parte demandada por el término legal de 3 días.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

AUG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No <u>162</u>
Hoy <u>30 AGO 2013</u>
La Secretaria
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

Doctor(a)

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

E.

S.

D

Ref.- PROCESO SINGULAR No. 2010/0252

DEMANDANTE. ANA DE JESUS TABARES OCAMPO

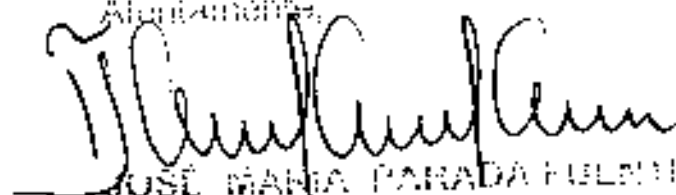
DEMANDADO. MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA Y
LINA MEDINA MEJIA.

JOSÉ MARIA PARADA FUENTES, Auxiliar de la Justicia nombrado y posesionado dentro de los términos fijados en el proceso, teniendo en cuenta que la diligencia fue realizada el día 05 de Julio de 2011, comedidamente le informo al Despacho que el inmueble objeto del presente informe quedó en depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de JOSE ENRIQUE MEDINA BELTRAN.

El inmueble se encuentra en las mismas condiciones que lo recibí y sus servicios se encuentran al día.

Con otro particular

Atentamente,



JOSÉ MARIA PARADA FUENTES
C.C. No. 19.288.485 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de lo Civil Municipal
Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA PARA AL DESPACHO
17 SEP 2013

NOY

(2)

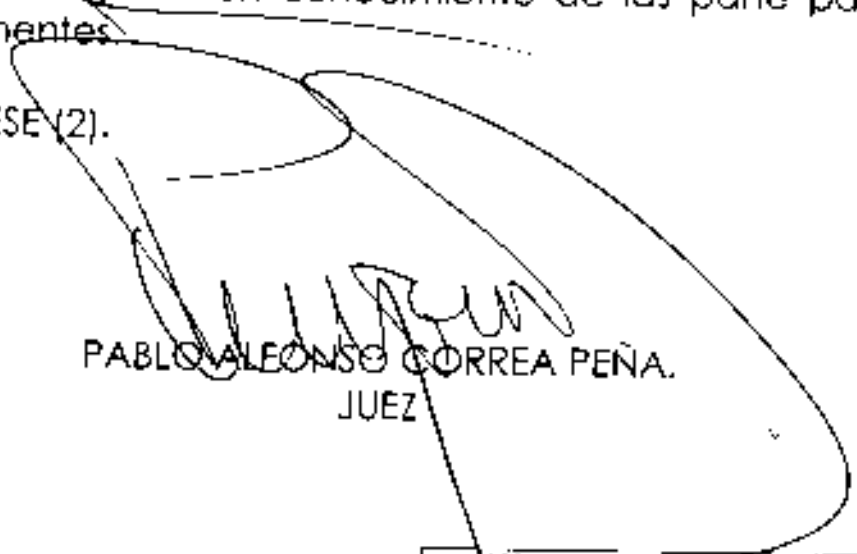
65

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre diecinueve de dos mil trece

No 2010-0252

El anterior informe allegado por el auxiliar de la justicia designada, se pone en conocimiento de las parte para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALEONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARGO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ASESOR. La providencia anterior es notificada por aplicación en ESTADO	
Núm. 119	del 20 SEP 2013
MAR ANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	

SEPTIEMBRE 17 DE 2013: Al despacho del señor juez informando que el término anterior, venció sin observaciones. Entra el proceso en la fecha, a fin de proveer.

LA SECRETARIA,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R

(2)

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre diecinueve de dos mil trece

No 2010-0252

Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARE:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia	
unilateral es notificada por giración en ESTADO	
Num. 179	del 2 SEP 2013
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO	
La Secretaria	

Señor

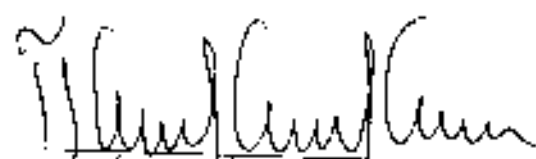
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010/0252
DE: ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO
CONTRA: MARÍA ELENA BELTRAN DE MEDINA Y
OTRA.
PROCEDENTE: DEL JUZGADO 29 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES, actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito informarle al señor Juez, que procedí a verificar el estado del bien inmueble que fue dejado en calidad de depósito provisional y gratuito en cabeza del señor JOSÉ ENRIQUE MEDINA BELTRAN, se encuentra en las mismas condiciones que lo recibí y los servicios públicos están al día.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal.

Del Señor Juez, atentamente,



JOSÉ MARÍA PARADA FUENTES

C.C.No. 19.288.485 de Bogotá

Auxiliar de la Justicia C.S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

plc/le

72733 14-JUL-14 15:38

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



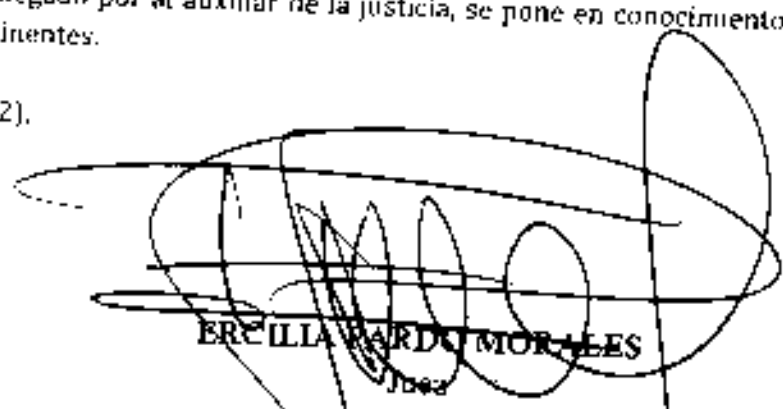
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 21 de Julio de 2014

Proceso No - 29-02010-00252

El informe allegado por el auxiliar de la justicia, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese (2).


ERCELLA WARDO MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado hoy

Secretario

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E.S.D.

100 de origen 2a Municipal.

REF. Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S MARIA ELENA BELTRAN DE MEDIAN.

RAD: 2010-0252.

SOLICITUD DE DILIGENCIA DE REMATE.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en las diligencias de la referencia de manera respetuosamente permito solicitar al despacho, se sirva señalar fecha y hora, para que se lleve a cabo el REMATE de los derechos sobre el inmueble que ha sido debidamente embargado y secuestrado.

Del señor Juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C. 19 468.561 de Bogotá.
T.P.A 65.752 del C.S.Jtura.



REPUBLIC OF ALGERIA
MINISTRY OF DEFENSE
GENERAL STAFF
ALGERIA

DEFENSE DOCUMENT

Algeria, 15 AUG 2014

Objective:

Signature:

117

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 25 AUG 2014

Proceso 29-2010-00252

Por otro lado, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-617861**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 9.00 am el día 27 del mes de Octubre de 2014. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del juzgado de origen, esto es, **Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese,

ERCILIA ROLDÁN MORALES

Juez

f.m.r.p

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ**

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado no 329 hoy 21 AGO 2014

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día **12 DEC 2014** de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Comisión de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio de Nequí
CALLE AL DESPACHO

19 JAN 2015

Atención al cliente (2) 1000 1000

Atención al cliente

El día 19 de enero de 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 27 de Febrero de 2015

Proceso No. 29-2010-011252

En atención a la constancia secretarial que antecede el Despacho dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota que le corresponde a la parte demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50X-617861**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 10.00 ^oh del día 26 del mes de Febrero de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese.

ERICKA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado

no.

08

de

Febrero

Notario

Recibo.

121

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad.

E.S.D.

REF: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDIN Y LINA MEDINA MEJIA

RADICADO: 2010 0252.

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL.

SOLICITUD DE FECHA DE REMANTE.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en las diligencias de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho, se sirva señalar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo el remate de los derechos sobre el inmueble que ha sido embargados y secuestrados.

Sírvase señor Juez, ordenar la expedición de los avisos para el remate.

La fecha anterior, no se pudo llevar a cabo, por el paro judicial.

Del señor Juez, Atentamente,


EUSEBIO ACOSTA FORERO.
C.C. 19 468.561 de Bogotá.
T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

gcl



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 029-2010-0252 de ANA DE JESUS TABARES CONTRA
MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA**

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

P/p
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
AARJZA

Recebo
26.7.10
7.11
Juzgado Civil

2010-07-26

10:11:11

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.
E.S.D,

REF.: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S MARIA ELENA
HELTRAN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJIA.

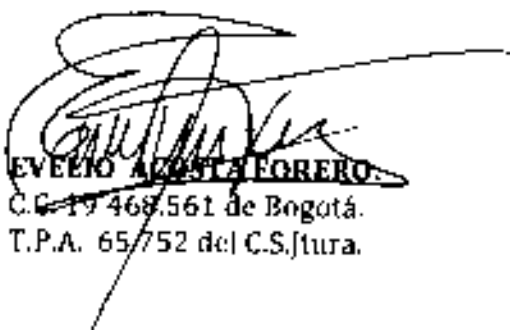
RADICADO: 2010 - 0252

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en las diligencias de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho, se sirva señalar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo el remate de los derechos sobre el inmueble que ha sido embargado y secuestrado.

Sirvase señor juez, ordenar la expedición de los avisos para el remate.

Del señor Juez. Atentamente.


EZEQUIEL ACOSTA FORERO
C.C. 19.468.561 de Bogotá.
T.P.A. 65/752 del C.S.Jura.

15 APR 2015

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso 29-2010-00252

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte que le corresponde a la demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-617861**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 11.00, el día 11 del mes de Junio de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

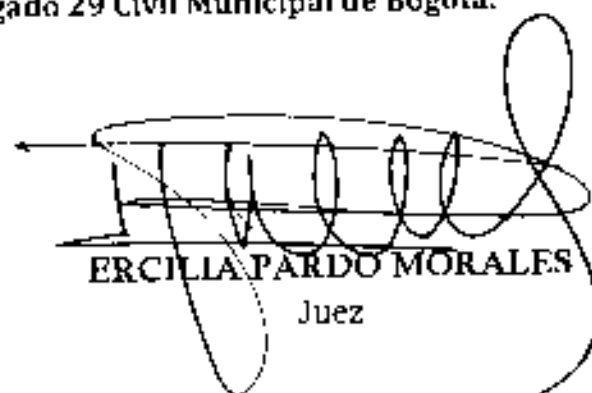
La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del juzgado de origen, esto es, **Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 054 hoy 22 de abril de 2015. Fijado a las 3:00pm


Jairo Hernández Hernández
Secretario

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad,
E.S.D.

RECIBIDO
2010-10-15 14:30

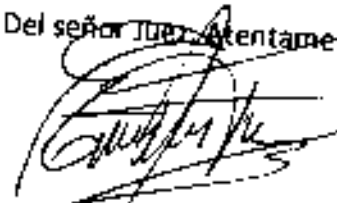
REF.: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/ S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJIA.

RADICADO: 2010 - 0252

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro de las diligencia de la referencia, de manera respetuosa me permito acudir ante su despacho, con la finalidad de hacer entrega del aviso de remate y certificado de tradición y libertad, para su tramite correspondiente.

Del señor Juez atentamente,


EVELIO ACOSTA FORERO,
C.C. 19'468.561 de Bogotá.
T.P.A. 65.752 del C.S. Itura.



**CERTIFICACION RADIAL
AVISO DE REMATE**

**JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14 - 22 PISO 1°**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** 11001400302920100025200 de **ANA DE JESUS TABARES OCAMPO** contra **MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA**, por auto de fecha del veinte (20) de Abril de dos mil quince (2015) el Juzgado catorce (14) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las **11:00 am** el día **once (11)** del mes de **junio** de dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble propiedad de la demandada **MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. **50N - 617861** ubicado en la carrera **93C # 129C - 49** de esta ciudad.

El 100% del bien inmueble cuenta con un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$159.109.500, 00.) M/Cte.**, y el 50% que equivale a **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.554.750, 00.)**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% del bien inmueble y postor hábil que consigne previamente al 40% del mismo a ordenes del juzgado de origen **29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 14 de Ejecución Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N°9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 21 de Mayo del 2015.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CERTIFICACION
 El Notario Publico de la "EMISORA RADIO"
 declara que el libro que contiene esta
 declaracion es el que se estipulo
 en el contrato.

22 MAYO 2015
 2:02 PM
 [Firma]

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El Notario Publico de la "EMISORA RADIO" declara que la
 firma que aparece en el presente documento corresponde a la
 registrada en esta Notaria.

José Ovidio Prieto
 de acuerdo a la confrontación realizada.

Fecha: 22 MAYO 2015
 Hora: 2:02 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 NOTARIO
 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

Autos:

en los términos del Art. 53 del C. F. reformado
de 41.55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33, 34
y 122 de la Ley 1985 de 2010 y el Art. 40 de la Ley
173 de 1989.

REPUBLICA DE GUATEMALA
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Apelaciones y Tercer Instancia
Calle 11 y 12, 5to. piso
Zona (Bosques)
Guatemala, Guatemala

ORDINE DI EMISSIONE

alitos:

[illegible]

GRUPPO
ITALIA CREDITO ha avviato la sua attività in Italia e all'estero, con la capitalizzazione, da parte del gruppo, di oltre 100 miliardi di lire, di cui 50 miliardi sono destinati al finanziamento del comparto del credito bancario e 50 miliardi sono destinati al finanziamento del comparto del credito fondiario e immobiliare. Il Gruppo ha avviato la sua attività in Italia e all'estero, con la capitalizzazione, da parte del gruppo, di oltre 100 miliardi di lire, di cui 50 miliardi sono destinati al finanziamento del comparto del credito bancario e 50 miliardi sono destinati al finanziamento del comparto del credito fondiario e immobiliare.

[illegible]

que se han desarrollado en los últimos años. En este sentido, el artículo propone, se complementa a la necesidad de Gestión Ambiental, el Análisis de la Contaminación, para la evaluación de la inspección actual en el territorio de la Universidad del Atlántico, en el departamento de Bolívar, Colombia, para determinar la calidad del agua en el río que atraviesa la zona de estudio, para evaluar la contaminación ambiental y proponer la mejora ambiental.

Palabras clave: Inspección ambiental, contaminación, calidad del agua, río.

El municipio de Buxarita, el cual fue beneficiado por el Programa de Asignación Familiar (PAF) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en virtud de los Acuerdos 654/11 y 654/12, según el 90% de 2013, que fueron emitidos por la Federación Mexicana de Municipios y Estados (FOMEX).

UNNA GRANICA OJAZDZAK
E. K. B. 28114
C/ ESTRELLA OJAZDZAK DE ERECLON TAIL MAU
C/ ESTRELLA OJAZDZAK DE ERECLON TAIL MAU
000025940-5

se definió del proceso creativo HIPUR.

captura admissible la que Culture el 70% del total de los pozos posibilitó que consiguiera el 40% del mismo a través de un contrato arrendatario con el municipio de Bocanegra.

El primer comunicado a la prensa se realizó y no fue sino una transcripción una hora después de lo que el presidente había dicho en su discurso. En él se ensalzaba su labor al frente del gobierno durante los últimos años de la presidencia republicana.

Después de esto, el jefe de la policía, el coronel Juan José Calles, leyó un comunicado en el cual se decía que el presidente había sido víctima de un atentado y que estaba gravemente herido. El comunicado decía que el presidente había sido atacado por un grupo de personas que se llamaban "los rebeldes".

Este comunicado fue leído en voz alta por el coronel Calles en presencia de todos los periodistas presentes. Después de esto, el presidente fue llevado a su habitación y se le dio atención médica.

Los siguientes días, se continuó con la cobertura de la noticia. Se publicaron más comunicados y se realizaron entrevistas con algunos de los involucrados en el atentado.

Finalmente, se publicó un comunicado en el cual se decía que el presidente había estado bien y que se esperaba que pronto regresara a su trabajo.

Este comunicado fue leído en voz alta por el coronel Calles en presencia de todos los periodistas presentes. Después de esto, se terminó la cobertura de la noticia.

[illegible]

Los mineros de la mina de Tuna ubicada en la Carretera 1, 427, año 2012, en la zona con 540 de fondo de propiedad del señor FELICIANO JIMENEZ, perteneciente a la familia de este señor, se encuentran en un estado de abandono.

El primer paso es el diagnóstico. El diagnóstico de la enfermedad se realiza a través de la historia clínica, el examen físico y los estudios de laboratorio. El diagnóstico de la enfermedad se realiza a través de la historia clínica, el examen físico y los estudios de laboratorio.

FIM DO MÊS
JUSCIMA SCOTABRA DE JUSCADO UN-
EVE UNI MUNICIPAL DE DESCONSTON
DIOGA
GERIA 10-10-19-68 PQO 5
58/E

no de la familia García Rodríguez, M.T., del señalamiento de los días mil quinientos LXXIII, a fin de llevar a diligencia de HEINRICH durante del proceso de su Huesos, a todos los miembros de la familia.

MARIANA LOPEZ BAZZ, del señalamiento bien, el inmueble ubicado en Calle 52 Sur No. 68, Aparto 404 T-1, 3 Condonio Residencial "El Reservado 4 y/o 21, 52 Sur No. 97 - 36 M

[illegible][illegible][illegible]

Los fines perseguidos actúa que el cono-
nido de la presente actuación los correspondi-
do 14 de febrero de 2010, Municipal de Bogotà,
Art 7º se remite por el Juzgado 29 Civil
del Distrito de Bogotà, en virtud de los acuerdos
13139962, 13584 y 9991 de 2010, que fueron
los por la sala administrativa, en los

ALDE ROSA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3845872651999537

Nro Matrícula: 50N-617861

Impreso el 11 de Junio de 2016 a las 08:30:55 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL SIN BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 18/8/1981 RADICACIÓN: CH1071308 CON DOCUMENTO DE 24/11/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0129P.UJF
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.29 DE LA MANZANA "B" DEL SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGEL, EL RINCON /ZONA DE
SUBA CON CABIDA DE 171.38 M2 Y LINDA, NORTE, EN 24.47 METROS CON EL LOTE N.30 DE LA MISMA MANZANA B Y PLANO DE
SUB-LOTEO DE LA MISMA VENDEDORA, SUR, EN EXTENSION DE 24.48 METROS CON EL LOTE N.28 DE LA MISMA MANZANA Y
PLANO DE SUB-LOTE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; OCCIDENTE EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON EL LOTE N.2 DE LA MISMA
MANZANA "B" Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; Y POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 7.00 METROS DE
FRENTE CON LA CARRERA "A" DEL PLANO DE SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGEL.

COMPLEMENTACIÓN:

QUE MARIA OCTAVIA NIÑO MOSCOSO ADQUIRIÓ JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESION DE SANTIAGO
GUERRERO GARZON PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N° 7578 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA SA. DE BOGOTÁ ESTE
FOLIO POR ADJUDICACION DEL GENERAL EUGENIO URDANETA, PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.1192 DEL 16 DE MARZO DE 1987
NOTARIA SA. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCIÓN LOTE 29 MANZANA "B"
- 2) KR 33C 129C 49 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otras)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha: 26/7/1988 Radicación:
DOC: ESCRITURA 3060 DEL: 25/8/1988 NOTARIA 3A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE NIÑO MOSCOSO MARIA OCTAVIA

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA X
A: MEDINA LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha: 16/1/1998 Radicación: 1988-2760
DOC: OFICIO 2021 DEL: 15/1/1998 JUZG 33 C MPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CAJA COOPERATIVA DE FENALCO LTDA "CREDITFENALCO"

A: MEDINA LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha: 21/4/2010 Radicación: 2010-33341
DOC: OFICIO 1124 DEL: 15/4/2010 JUZGADO 29 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE TABARCS OCAMPO ANA DE JESUS

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3845972651999537

Nro Matrícula: 50N-617861

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 08:30:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la misma página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C 2009-4661 Fecha: 15/6/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/6/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-305669 FECHA: 11/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO HERNANDEZ SANABRIA



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-029-2010-0252-00 de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO contra MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA.

En Bogotá, D.C., a los once (11) día del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) de abril del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-617861, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, La Suscrita Juez Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce de la tarde (12:00 P.M), sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 Inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

La Juez;


ERCILIA PARDO MORALES

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

87
Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

Ref: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES V/S MARIA ELENA
BELTRAN DE MADINA Y OTRA.

 RAD: 2010 - 0252 . Origen Juzgado Veintinueve Civil Municipal.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia de manera respetuosa me permito solicitar al despacho se sirva señalar fecha y hora para que se lleve a cabo nueva diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

Del Señor Juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.

C.C. 19'468.561 de Bogotá.

T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

②

14 JUL 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D. C., Quince (15) de Julio de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO No. 29-2010-00272

De acuerdo a lo solicitado en memorial que obra a folio 84 del cuaderno de medidas cautelares y con fundamento en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

DISPONE:

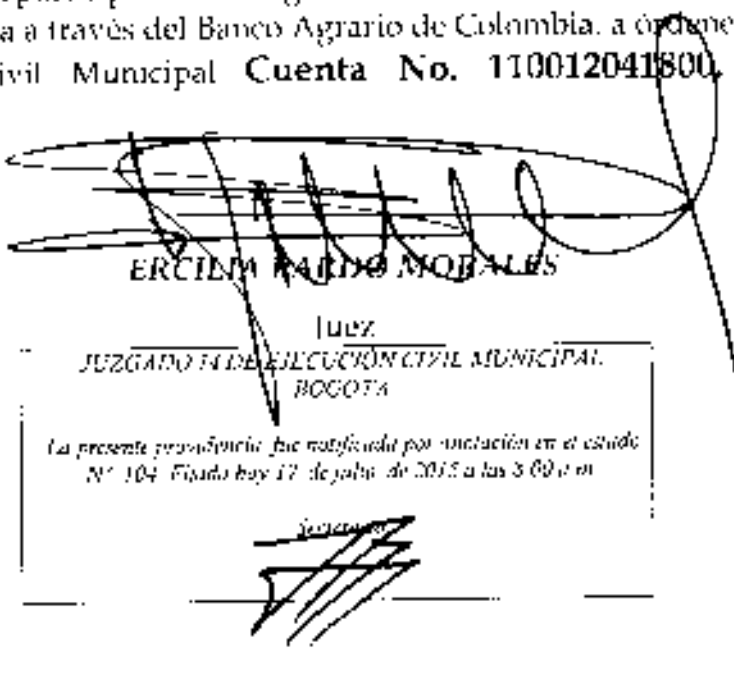
Para llevar a cabo la **diligencia de remate** de la cuota parte que le corresponde del bien inmueble identificado con folio de matrícula **50N-617861**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 11:00 a.m., el día 19 del mes de agosto de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate y su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora ha allegar el certificado de tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal **Cuenta No. 110012041800**, Código No. 110012103000.

NOTIFIQUESE,

ERCENIA ROLDÁN MORALES

Juez

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

*La presente providencia fue notificada por anotación en el estado
 N° 104. Firmada hoy 17 de julio de 2015 a las 3:00 p.m.*

Secretario

Remate
19 AGEN/15
F-11
Luz Canto.

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.
E.S.D.

REF.: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/ S MARIA
ELENA BELTRAN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJIA.

RADICADO: 2010 0252

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en las diligencias de la referencia, de manera respetuosa me permito acudir ante su despacho, con la finalidad de hacer entrega del aviso de remate y certificado de tradición y libertad, para su trámite correspondiente.

Del señor juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C. 17.468.561 de Bogotá.
T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.



2000258933
12 agosto

CRÉDITO EJECUTIVO
AVISO DE REMATE

JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14 – 22 PISO 1º

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 11001400302920100025200** de **ANA DE JESUS TABARES OGAMPO** contra **MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA**, por auto de fecha del quince (15) de Julio de dos mil quince (2015) el Juzgado catorce (14) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las **11:00 am** el día **diecinueve (19)** del mes de **Agosto** de dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble propiedad de la demandada **MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 50N – 617861 ubicado en la Carrera 93C # 129C – 49 de esta ciudad.

El 100% del bien inmueble cuenta con un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$159.109.500, 00.) M/Cie.**, y el 50% que equivale a **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.554.750, 00.)**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% del bien inmueble y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del juzgado de origen **29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 14 de Ejecución Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 04 de Agosto del 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN
 El presente documento es la copia de la copia
 original del documento original que se encuentra
 en el archivo de la Notaría de la ciudad de Bogotá
 con la siguiente información:
 Fecha: **12 AGO. 2015**
 Hora: **3:00 PM**
 Firma:

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 El Notario Primero del Circuito de Bogotá Certifica.
 Que la firma puesta en el anterior documento
 Corresponde a la registrada en esta Notaría, por
José Ovidio Parro
 de acuerdo a la contratoración hecha de ella.
 Bogotá **12 AGO 2015** de
 El Notario Primero.



AUTOREDA DADO LA REPUBLICA, PUBLICAR ESTE REMATE PARA EL DÍA
 12 DE AGOSTO EN PRENSA Y RADIO.

ANDREA CORREA BAZQUERO
 C.C. 1022352788

15

AT&T - COUNCIL ON COMMUNICATIONS

Geological Engineering and Technology
 6400 Old Orchard Road
 Dallas, Texas 75230

On a rainy day in late 2011, Michael J. Taylor, CEO of RethinkX, a CINCIDEPTO spin-off, meets with a group of investors in a conference room in the RethinkX headquarters in Cambridge, Massachusetts. Taylor is explaining the company's business plan to a group of investors, including a former RethinkX employee, who is now a venture capitalist. Taylor is also explaining the company's business plan to a group of investors, including a former RethinkX employee, who is now a venture capitalist.

MSR

1. **NAME**
 2. **ADDRESS**
 3. **CITY**
 4. **STATE**
 5. **ZIP**

三

[illegible]

Address:
 International Office Slovakia
 Federal Agency for Migration
 and Asylum, Priborova 10, Bratislava
 811 01, Slovakia
 E-mail: com@omv.gov.sk
 Tel: +421 (0)2 6717 2111
 Fax: +421 (0)2 6717 2112

11

with the OCHA's recent findings. The OCHA's findings, upon which we based our work, are summarized in Table 1 of the 2014 report. Furthermore, the OCHA's findings are consistent with the findings of the 2014 report, which found that the OCHA's findings are consistent with the findings of the 2014 report.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CAJASTO DISTANTIAL.

actuando en conformidad con lo indicado en el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor JOSÉ DOMÍNGOS RIVERA ALBARRACÍN, con la C.C. 3.176.720 quien se encuentra vinculado en la planta de esta entidad, falleció en la ciudad de Bogotá el día 21 de junio de 2015, y que a continuación sus prestaciones sociales se han presentando: LEONOR PUENTES CACERES con C.C. 51.837.946 actuando en calidad de esposa y DELIA DELFINO BAJOZ PUENTES con C.C. 2918.022 en calidad de hija. A quienes crecientemente igualo mejor derecho que los involucrados citados, se les informa que deberán presentarse en la siguiente oficina: Av. Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11, Subgerencia de Recursos Humanos, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

OSLY OCEANUS

CA EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A. E.S.P.

GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día **NUEVE 20** de Agosto de 2015 a las 11:00 de la mañana, en la **Sala de Juntas** de la sede administrativa de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ESP, ubicada en la carrera **24 # 39-54, Torre B, Piso 2** del municipio de Calarcá (Quindío).

增刊 國語 1993.12

1. Verificación de quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Revisión y modificación capítulo XIV "Disolución y liquidación de los estatutos sociales de la Empresa Multipropósito de Calatzi SA ESP"
4. Elección o Ratificación de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados.
5. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea

PAOLA ANDREA PEREZ RODRIGUEZ
Representante Local

EDICTOS
de la Real Audiencia de

On 14 de set de 2015, Reunión de
 Personal, JACINTO, Rebeca, LOS AN-
 GELES, California, con CC, No. 1672314, Que
 se refiere a las Emisiones de Gases por
 los Vehículos, se le entregó el oficio
 número 1000A-2015-0707, en
 conformidad con el Reglamento.

[illegible][illegible]

1. DECLARACION
 2. DECLARACION
 3. DECLARACION
 4. DECLARACION
 5. DECLARACION
 6. DECLARACION
 7. DECLARACION
 8. DECLARACION
 9. DECLARACION
 10. DECLARACION
 11. DECLARACION
 12. DECLARACION
 13. DECLARACION
 14. DECLARACION
 15. DECLARACION
 16. DECLARACION
 17. DECLARACION
 18. DECLARACION
 19. DECLARACION
 20. DECLARACION
 21. DECLARACION
 22. DECLARACION
 23. DECLARACION
 24. DECLARACION
 25. DECLARACION
 26. DECLARACION
 27. DECLARACION
 28. DECLARACION
 29. DECLARACION
 30. DECLARACION
 31. DECLARACION
 32. DECLARACION
 33. DECLARACION
 34. DECLARACION
 35. DECLARACION
 36. DECLARACION
 37. DECLARACION
 38. DECLARACION
 39. DECLARACION
 40. DECLARACION
 41. DECLARACION
 42. DECLARACION
 43. DECLARACION
 44. DECLARACION
 45. DECLARACION
 46. DECLARACION
 47. DECLARACION
 48. DECLARACION
 49. DECLARACION
 50. DECLARACION
 51. DECLARACION
 52. DECLARACION
 53. DECLARACION
 54. DECLARACION
 55. DECLARACION
 56. DECLARACION
 57. DECLARACION
 58. DECLARACION
 59. DECLARACION
 60. DECLARACION
 61. DECLARACION
 62. DECLARACION
 63. DECLARACION
 64. DECLARACION
 65. DECLARACION
 66. DECLARACION
 67. DECLARACION
 68. DECLARACION
 69. DECLARACION
 70. DECLARACION
 71. DECLARACION
 72. DECLARACION
 73. DECLARACION
 74. DECLARACION
 75. DECLARACION
 76. DECLARACION
 77. DECLARACION
 78. DECLARACION
 79. DECLARACION
 80. DECLARACION
 81. DECLARACION
 82. DECLARACION
 83. DECLARACION
 84. DECLARACION
 85. DECLARACION
 86. DECLARACION
 87. DECLARACION
 88. DECLARACION
 89. DECLARACION
 90. DECLARACION
 91. DECLARACION
 92. DECLARACION
 93. DECLARACION
 94. DECLARACION
 95. DECLARACION
 96. DECLARACION
 97. DECLARACION
 98. DECLARACION
 99. DECLARACION
 100. DECLARACION

**SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y MINISTERIO**

Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3845972861999537

Nro Matrícula: 50N-617851

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 08:30:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. VEREDA BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 18/6/1981 RADICACIÓN: C81071306 CON. DOCUMENTO DE 24/1/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL AAA0128PJJH

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.28 DE LA MANZANA "B" DEL SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGEL EL RINCON ZONA DE SUBA CON CABIDA DE 171.38 M2 Y LINDA: NORTE: EN 24.47 METROS CON EL LOTE N.30 DE LA MISMA MANZANA B Y PLANO DE SUR-LOTEO DE LA MISMA VENDEDORA; SUR: EN EXTENSION DE 24.48 METROS CON EL LOTE N.28 DE LA MISMA MANZANA Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON EL LOTE N.2 DE LA MISMA MANZANA "B" Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; Y POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS DE FRENTE CON LA CARRERA "A" DEL PLANO DE SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERGEL.

COMPLEMENTACIÓN:

QUE MARIA OCTAVIA NÚO MOSCOSO ADQUIRIÓ JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESION DE SANTIAGO GUERRERO GARZON PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.7678 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.87 NOTARIA SA. DE BOGOTÁ ESTE HUBO POR ADJUDICACIÓN DEL GENERAL EUGENIO URDANETA PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.1762 DEL 18 DE MARZO DE 1.957 NOTARIA SA. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACIÓN.

- 1) SIN DIRECCION LOTE 20 MANZANA "B"
- 2) KR:83C 129C 49 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) INQUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otras)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/7/1988 Radicación:
DOC. ESCRITURA 3080 DEL 25/6/1989 NOTARIA 3A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NÚO MOSCOSO MARIA OCTAVIA

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA X

A: MEDINA LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/1/1996 Radicación 1996-2780
DOC. OFICIO 0024 DEL 15/1/1996 JUZG 33 C MPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA COOPERATIVA DE FENALCÓ LTDA "CREDIFENALCÓ"

A: MEDINA LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/4/2010 Radicación 2010-33341
DOC. OFICIO 124 DEL 15/4/2010 JUZGADO 29 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TABARES OCAMPO ANA DE JESUS

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA X

**INSTRUMENTOS
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3845972851999537

Nro Matrícula: 50N-817861

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 08:30:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 13

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2809-4857 Fecha: 15/5/2008

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.M.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D
SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-305869 FECHA: 11/6/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SAZABRIA



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2010-252-00 de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO contra MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA.

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) día del mes de agosto de dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de julio del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate sobre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. SON-617861 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, el juzgado se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que, en las publicaciones aportadas por la parte ejecutante se observa que el certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta, no fue expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme al artículo 525, del C.P.C., así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Jueza;

ERCILIA BARDO MORALES.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

91

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE ANA DE JESUS TABARES OCAMPO
DEMANDADO: MARIA ELENA BELTRAN
RADICACION: 2.010-252

Juzgado 14 *29 Civil Municipal*

ASUNTO: REVOCACION DEL CARGO DE SEQUESTRE - E INFORME

JOSE MARIA PARADA FUENTES, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, solicito al despacho se sirva **REVOCAR**, el cargo de Auxiliar de la Justicia dentro del proceso, toda vez que me fue imposible obtener la garantía de responsabilidad y cumplimiento, exigida por la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso C.P.C.

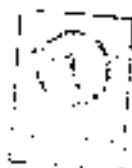
Informo que el Inmueble objeto de cautela se encuentra tal y como quedo escrito en la diligencia de secuestro por lo tanto no hay cuentas que rendir.

Solicito al Honorable Juzgado se sirva fijar Honorarios definitivos sobre lo ya actuado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Jose Parada Fuentes
JOSE MARIA PARADA FUENTES
C.C. No. 19.288.485 de Bogotá



República de Colombia
Estado de Policía Pública
Ministerio de Justicia
Fiscalía General de la Nación
ENTRADA AL DESPACHO

Atendido por el (la) Juez, hoy 09 SEP. 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso N° 29-2010-00252

De cara al escrito que precede (fl 91, cdno. 2), el memorialista aclaro lo solicitado, en el sentido de indicar cuál es la garantía de responsabilidad y cumplimiento que exige la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso.

Notifíquese.

ERCILIA RARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 136 hoy 11 de septiembre de 2015. Fijado a las 6:00pm

Jairo Rodríguez Benavides Cárdena
Secretario

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
La Ciudad

93
C. Beltrán
G. A. 19.468.561-1
Beltrán
018-11 11-19-01-11

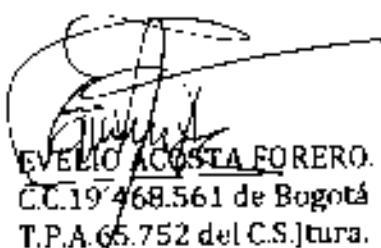
Ref: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES V/S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDINA Y OTRA.

RAD: 2010-0252. Origen juzgado veintinueve civil municipal.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia de manera respetuosa me permito solicitar al despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo nueva diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

Del señor juez:

Atentamente .


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C.19'468.561 de Bogotá
T.P.A.65.752 del C.S.J.tura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



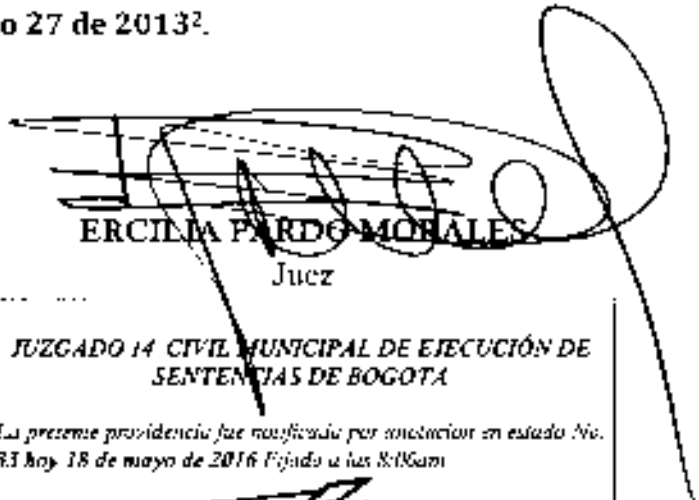
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No. 029 2010 00252

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede¹, se **conmina** al apoderado del extremo ejecutante para que proceda actualizar el avalúo del inmueble identificado con matrícula No 50N-617861, puesto que de la revisión del expediente se evidencia que el adosado es de junio 27 de 2013².

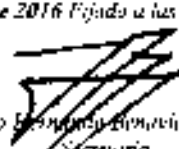
Notifíquese,


 ERCILIA PARDO-MORALES

Juez

 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
 33 hoy 18 de mayo de 2016 Fijado a las 8:00am


 Jairo Leonardo Benavides Gálvez
 Secretario

¹ Ver folio 93 del presente legajo

² Ver folio 59 ídem

Señor

JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

RECIBIDO
10/01/2010
10:00
10:00
10:00
10:00

REF: EJECUTIVO
ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S
MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA
LINA MEDINA MEJIA

/ Radicado: 2010 - 0252 - 29

ASUNTO: OFICIAR A LA ENTIDAD CATASTRO

De manera respetuosa solicito al Señor Juez se sirva Oficiar a la Entidad de CATASTRO para que allegue a su Despacho CERTIFICACION CATASTRAL con el avalúo del año 2016, esto con el fin de Actualizar el valor del inmueble para que sea reprogramada audiencia de REMATÉ del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

De usted Señor Juez:


EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19.468.561 de Bogotá
T.P. 65.752 del C.S.J.

Colombia
Poder Público
Civil
C
ACHO

23 NOV 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



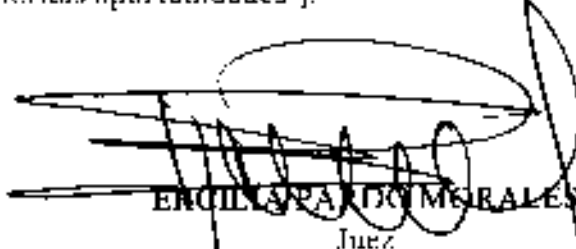
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., noviembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 029 2010 00252

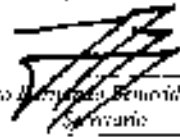
Se niega la petitoria que precede por improcedente¹. Tenga en cuenta el libelista que la documental que el interesado pretende que esta juzgadora le recolecte: "puede ser adquirida en forma de Certificado Catastral Registros Alfanuméricos (...) por la parte interesada directamente en la Tienda Catastro" (tal como aquella corporación nos ha informado en pretéritas oportunidades²).

Notifíquese.


ENCILAPA JARAMALES
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificado por diligencia en estado No. 141
hoy noviembre 21 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Benavides Gaitan
Secretario

¹ Ver ítem 95 del expediente en estudio.

² Nos referimos a la No. 26151826121 U.A.R.C.D. remida hace unos meses por la Unidad Administrativa Especial de Gobierno de Bogotá - U.A.R.C.D.

NO GRAVAME

2017



Factura
Impuesto Presal Unificado

№ 1. Петербургская губерния

17D1D028352

401



2017年12月15日 星期五

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CUIP: RA00128FJH		2. CREACIÓN: KR 93C 129C 49		3. MATR. C.J.A. INMOBILIARIA: 017B01 ✓	
6. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN		7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	31162309	MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA		PROPIETARIO	KR 93C 129C 49
				9. MUNICIPIO	
				BOGOTÁ D.C.	

13 Y 57908

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	204.500.000	12. DESPESAS INDETERMINADAS DE DESPESAS DE SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	13. ARIFA	23	14. % EJECUCIÓN	0
15. VALOR DE INGRESOS A CARGA	1.319.000	16. DESPESAS POR INDETERMINADAS DE INGRESOS	17. VALOR DE INGRESOS A CARGA	1.319.000		

0 P400

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017	COMPLETOS	HASTA 18/05/2017	CONT. RES.
18 VALOR A PAGAR	VP		375.000		375.000
19 DESCUENTO POR PRÓRATA PAGO	TD		148.000		0
20 DESCUENTO FONDA	DA		0		0
21 TOTAL A PAGAR	TP		375.000		375.000

E PAGO COM PAGO VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	3	3
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	873.000	1.746.300

SE MARQUE EL PROYECTO DEL ARBOL VOLUNTARIO SEGUN FECHA DE PAGO

HALLA D/0342011

- 66,14 1998/2017 1998/2017



1992-1993, 1994-1995, 1996-1997, 1998-1999, 2000-2001, 2002-2003, 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017, 2018-2019, 2020-2021, 2022-2023, 2024-2025, 2026-2027, 2028-2029, 2030-2031, 2032-2033, 2034-2035, 2036-2037, 2038-2039, 2040-2041, 2042-2043, 2044-2045, 2046-2047, 2048-2049, 2050-2051, 2052-2053, 2054-2055, 2056-2057, 2058-2059, 2060-2061, 2062-2063, 2064-2065, 2066-2067, 2068-2069, 2070-2071, 2072-2073, 2074-2075, 2076-2077, 2078-2079, 2080-2081, 2082-2083, 2084-2085, 2086-2087, 2088-2089, 2090-2091, 2092-2093, 2094-2095, 2096-2097, 2098-2099, 2100-2101, 2102-2103, 2104-2105, 2106-2107, 2108-2109, 2110-2111, 2112-2113, 2114-2115, 2116-2117, 2118-2119, 2120-2121, 2122-2123, 2124-2125, 2126-2127, 2128-2129, 2130-2131, 2132-2133, 2134-2135, 2136-2137, 2138-2139, 2140-2141, 2142-2143, 2144-2145, 2146-2147, 2148-2149, 2150-2151, 2152-2153, 2154-2155, 2156-2157, 2158-2159, 2160-2161, 2162-2163, 2164-2165, 2166-2167, 2168-2169, 2170-2171, 2172-2173, 2174-2175, 2176-2177, 2178-2179, 2180-2181, 2182-2183, 2184-2185, 2186-2187, 2188-2189, 2190-2191, 2192-2193, 2194-2195, 2196-2197, 2198-2199, 2200-2201, 2202-2203, 2204-2205, 2206-2207, 2208-2209, 2210-2211, 2212-2213, 2214-2215, 2216-2217, 2218-2219, 2220-2221, 2222-2223, 2224-2225, 2226-2227, 2228-2229, 2230-2231, 2232-2233, 2234-2235, 2236-2237, 2238-2239, 2240-2241, 2242-2243, 2244-2245, 2246-2247, 2248-2249, 2250-2251, 2252-2253, 2254-2255, 2256-2257, 2258-2259, 2260-2261, 2262-2263, 2264-2265, 2266-2267, 2268-2269, 2270-2271, 2272-2273, 2274-2275, 2276-2277, 2278-2279, 2280-2281, 2282-2283, 2284-2285, 2286-2287, 2288-2289, 2290-2291, 2292-2293, 2294-2295, 2296-2297, 2298-2299, 2300-2301, 2302-2303, 2304-2305, 2306-2307, 2308-2309, 2310-2311, 2312-2313, 2314-2315, 2316-2317, 2318-2319, 2320-2321, 2322-2323, 2324-2325, 2326-2327, 2328-2329, 2330-2331, 2332-2333, 2334-2335, 2336-2337, 2338-2339, 2340-2341, 2342-2343, 2344-2345, 2346-2347, 2348-2349, 2350-2351, 2352-2353, 2354-2355, 2356-2357, 2358-2359, 2360-2361, 2362-2363, 2364-2365, 2366-2367, 2368-2369, 2370-2371, 2372-2373, 2374-2375, 2376-2377, 2378-2379, 2380-2381, 2382-2383, 2384-2385, 2386-2387, 2388-2389, 2390-2391, 2392-2393, 2394-2395, 2396-2397, 2398-2399, 2400-2401, 2402-2403, 2404-2405, 2406-2407, 2408-2409, 2410-2411, 2412-2413, 2414-2415, 2416-2417, 2418-2419, 2420-2421, 2422-2423, 2424-2425, 2426-2427, 2428-2429, 2430-2431, 2432-2433, 2434-2435, 2436-2437, 2438-2439, 2440-2441, 2442-2443, 2444-2445, 2446-2447, 2448-2449, 2450-2451, 2452-2453, 2454-2455, 2456-2457, 2458-2459, 2460-2461, 2462-2463, 2464-2465, 2466-2467, 2468-2469, 2470-2471, 2472-2473, 2474-2475, 2476-2477, 2478-2479, 2480-2481, 2482-2483, 2484-2485, 2486-2487, 2488-2489, 2490-2491, 2492-2493, 2494-2495, 2496-2497, 2498-2499, 2500-2501, 2502-2503, 2504-2505, 2506-2507, 2508-2509, 2510-2511, 2512-2513, 2514-2515, 2516-2517, 2518-2519, 2520-2521, 2522-2523, 2524-2525, 2526-2527, 2528-2529, 2530-2531, 2532-2533, 2534-2535, 2536-2537, 2538-2539, 2540-2541, 2542-2543, 2544-2545, 2546-2547, 2548-2549, 2550-2551, 2552-2553, 2554-2555, 2556-2557, 2558-2559, 2560-2561, 2562-2563, 2564-2565, 2566-2567, 2568-2569, 2570-2571, 2572-2573, 2574-2575, 2576-2577, 2578-2579, 2580-2581, 2582-2583, 2584-2585, 2586-2587, 2588-2589, 2590-2591, 2592-2593, 2594-2595, 2596-2597, 2598-2599, 2600-2601, 2602-2603, 2604-2605, 2606-2607, 2608-2609, 2610-2611, 2612-2613, 2614-2615, 2616-2617, 2618-2619, 2620-2621, 2622-2623, 2624-2625, 2626-2627, 2628-2629, 2630-2631, 2632-2633, 2634-2635, 2636-2637, 2638-2639, 2640-2641, 2642-2643, 2644-2645, 2646-2647, 2648-2649, 2650-2651, 2652-2653, 2654-2655, 2656-2657, 2658-2659, 2660-2661, 2662-2663, 2664-2665, 2666-2667, 2668-2669, 2670-2671, 2672-2673, 2674-2675, 2676-2677, 2678-2679, 2680-2681, 2682-2683, 2684-2685, 2686-2687, 2688-2689, 2690-2691, 2692-2693, 2694-2695, 2696-2697, 2698-2699, 2700-2701, 2702-2703, 2704-2705, 2706-2707, 2708-2709, 2710-2711, 2712-2713, 2714-2715, 2716-2717, 2718-2719, 2720-2721, 2722-2723, 2724-2725, 2726-2727, 2728-2729, 2730-2731, 2732-2733, 2734-2735, 27



41517322-2006-07-10 10:10:33.151: 2006-07-10 09:00:00.000: 26.25.17.0



11/07/2017 10:11 AM 6/20/2017 10:11 AM



418 1122 2008 06 20 17:11:54 255.192.168.111 255.192.168.111

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO.

HASTA 07/04/2017 09:07:00



418 THE JOURNAL OF LAW, ECONOMICS, & ORGANIZATION, V16 N1

FANTA 18/09/2017 LITVINS



1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

PLATE 1

SEATTLE, WASH. (AP) —

Señor:

JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2010-0252

Dte. ANA DE JESUS TABARES OCAMPO

Ddo. MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA

LINA MEDINA MEJIA

En condición de abogado de la parte demandante, de manera respetuosa allego el
avalúo actualizado del inmueble a rematar, identificado con el Número de
matrícula 50N - 617861;

AVALUO CATASTRAL	MAS EL 50 %	TOTAL	TOTAL DE REMATE
			DERECHO DE
			CUOTA 50%
\$ 209.309.000	104.654.500	313.963.500	156.981.750

De esta manera, queda actualizado el avalúo catastral, con el fin de que sea
reprogramada AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado y
secuestrado en el presente proceso.

Anexo un folio del avalúo catastral.

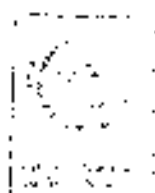
De usted Señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23256 13-JAN-17 15:46

Cordialmente.


EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19.468.581 de Bogotá
T.P. 65.752 Del C.S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy **17 ENE. 2017**

Observaciones _____

Notificación _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 2010 00252

Atendiendo la petición que antecede¹, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del C. G. del P., se **da traslado** por el término de tres días **del avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-617861** presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de \$156'981.750,00, **relacionado con la cuota parte (a saber, el 50%) del derecho global de propiedad del bien.**

Fenecido el traslado un comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

ÉRCILIA PARLO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 007
hoy enero 20 de 2017. Firmado a las 15:05 a.m.

Juan Fernando Romániles Galvis
Secretario

14-00000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 2010 00252

Como quiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50N-617861 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de \$156'981.750,00 (relativo al 50% del derecho global de propiedad). Ejecutoriado este proveído, reingrésense las diligencias para proveer.

Notifíquese.

ERUJILA PABLO MORALES

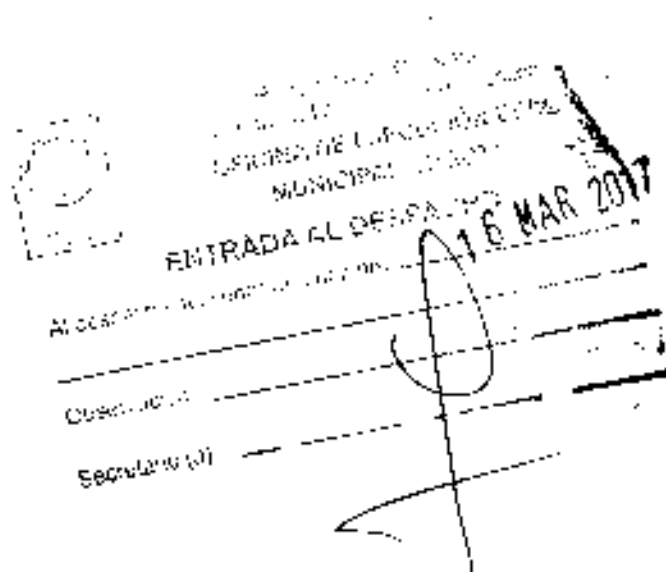
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 27 hoy 17 de febrero de 2017. Fúndase a las 5:00 a.m.

Jairo Hernández Hernández
Secretario

¹ Ver folio 39 del expediente cundizar.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 2010 00252

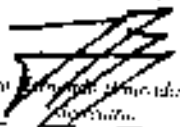
En atención a la petitoria del extremo ejecutante¹, este juzgado, con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este juzgado **resuelve**:

- Señalar la hora de las 9:00 el día 20 del mes de abril del año 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula 50N-617861 posuía el extremo ejecutado, (a saber el 50% del derecho del global de la propiedad del bien). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibidem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Deberá incorporarse a la diligencia (por medio electrónico) los linderos del aludido bien raíz.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese.


ERCIENIA PARDO MORALES
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por el sistema en ciudad de Bogotá el 22 de marzo de 2017. Ejecuto a las 8:00 a.m.

Juan Carlos Rodríguez Cárdenas
Secretario

¹ Ver folio 58 del cuaderno causal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 029-2010-00252-00 de ANA DE JESÚS TABARES OCAMPO contra MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA y LINA MEDINA MEJIA.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó la publicación a que hace referencia el Artículo 450 del C.P.G.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

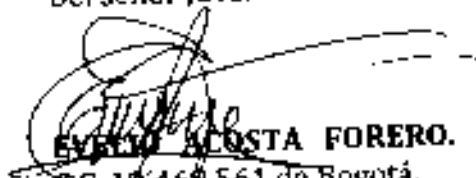
**Ref. EJECUTIVO DE ANA DE JESUS TABARES V/S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDINA.**

RAD: 2010 - 0252.

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho, se sirva señalar fecha y hora, para EL REMATE DE LOS BIENES objeto de medida cautelar en el presente proceso.

Del señor juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.

C.C. 15 468.561 de Bogotá.

T.P.A. 65.752 del C.S. Jura.

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL ESPACIO

Al despacho del(a) señor: 12 JUN 2017

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., _____ de Junio de dos mil diecisiete (2017)

22 JUN 2017

Proceso No. 029 2010 00252

Atendiendo la documental que antecede¹, este Juzgado **resuelve:**

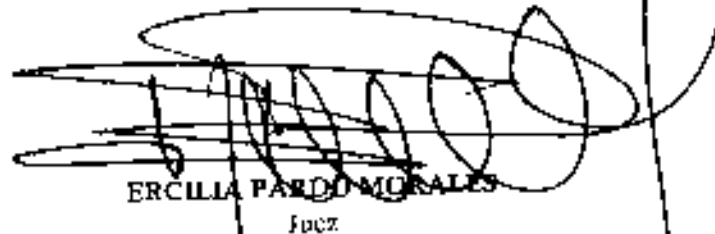
Primero. Atendiendo la petición que elevó el convocante a pleito, y con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9.00 el día 05 del mes de junio del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-617861 posea el extremo ejecutado (a saber el 50% del derecho del global de la propiedad del bien).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibidem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por correo en estado No. 48 hoy 22 de junio de 2017. Fijado a las 8:06 a.m.

23 JUN 2017

Jairo Armando Hernández Gilvez
Escribano

¹ Ver folio 103 C. Contestar

Remate 05/07/17

105

1 folio

16436 29 JUN 17 PM 3:52

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

Ciudad.

JF. EJ. CIV. MUN. REMATES

juzgado origen 24
14 de ejecución.

Ref: EJECUTIVO DE ANA JESUS TABARES OCAMPO V/S
MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA.

RAD: 2010 - 0252.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, de manera respetuosa, me permito solicitar a su despacho se sirva señalar otra fecha para la diligencia de remate, del bien inmueble.

Se solicita que la nueva fecha sea con suficiente antelación, para que haya termino entre la expedición de los oficios y la publicación ya que para el cinco de junio no se alcanzaba a transcurrir el termino para la publicación, si se tiene en cuenta también que e la demandante no viven en Bogotá, y no tiene los recursos inmediatos para el pago de la publicación.

Agradezco su atención.

Del señor Juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C. 19.468.561 de Bogotá.
T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

Oficina de Elecciones
Ciudad Municipal de Bogotá

04 JUL 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Expediente-029-02010-00252

Atendiendo la documental que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Atendiendo la petición que elevó el convocante a pleito, y con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 el día 01 del mes de Agosto del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-617861 posea el extremo ejecutado (a saber el 50% del derecho del global de la propiedad del bien).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese.

ERCILIA PARDO MORALES

JUEZ

¹ Ver Folio 105 C. Circular

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en
el libro No. 114 hoy 10 de julio de 2017, Fijado a las 8:00
a.m.


Jaime Hernández Hernández Galvis
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 029-2010-00252-00 de ANA DE JESUS TABARES
OCAMPO contra MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA y LINA MEDINA MEJIA.**

En Bogotá D.C., el primero (1º) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (7) de julio de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado que posee el ejecutado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó la publicación ni el certificado de tradición y libertad a que hace referencia el artículo 450 del C.G.P.

**YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Ciudad.

Ref: EJECUTIVO DE ANA DE JESUS TABARES OCAMPO
V/S. MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA.

RAD : 2010-0252. *Origen 29*

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, de manera respetuosa, me permito solicitar a su despacho se sirva señalar otra fecha para la diligencia de remate, del bien inmueble objeto de medida cautelar en éste proceso.

Se solicita que la nueva fecha sea con suficiente antelación, para que haya término para la publicación, si se tiene en cuenta también que la demandante no vive en Bogotá y no tiene los recursos inmediatos para el pago de la publicación.

Agradezco su atención.

Del señor juez .Atentamente


EVELIO ALUSTIZA FORERO.

C.C. 19 468.561 de Bogotá.

T.P.A. 65.752 del C.S.Jtura.

Abp
15/13
15/13
2010-02-24-10:00
2010-02-24-10:00


 REPUBLICA DE CUBA
 RANCHO JARDINES DE LA VILLA, Cienfuegos
 Oficina de Investigaciones Científicas
 Manifiesto de Entrada y Salida
 ENTRADA AL ESTABLECIMIENTO

Al despacho de: **22 AUG 1962** Hoy

Observaciones: _____
 Secretar(a) de: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 2010 00252

En atención a la petitoria del extremo ejecutante¹, este Juzgado, con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve**:

Señalar la hora de las 10.00 el día 21 del mes de Septiembre del año 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula 50N-617861 posea el extremo ejecutado, (a saber el 50% del derecho del global de la propiedad del bien). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese.

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en sistema No. 149 hoy 30 de agosto de 2017 Fijado a las 6.00 a.m.

Jairo Hernández Barahona Galvis
 Secretario

¹ Ver folio 108 del cuaderno cautelar

Remate 21/09/17
1 folio

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.
E.S.D.

13 JUL 2018 10:01 REMATE

13 JUL 2018 10:01 REMATE

REF.: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJIA.

RADICADO: 2010 - 0252

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro de las diligencia de la referencia, de manera respetuosa me permito acudir ante su despacho, con la finalidad de solicitar nueva fecha con tiempo prudente para de esta manera poder analizar económicamente la postura al remate: pues las fechas señaladas en este proceso han sido muy cortas lo que quita esa posibilidad.

Por lo anterior me permito solicitar que la fecha para esta diligencia sea para mediados del mes de noviembre del 2017.

Agradezco su atención.

Del señor Juez. Atentamente.


ERENO ACOSTA FORERO.
C.C. 19.488.561 de Bogotá.
T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

Oficina de Ejecución
Circ. Militar No. 10 Bogotá
ALTO

12 SEP 1917

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Expediente-029-2010-0252

Atendiendo la documental que antecede¹, este Juzgado **resuelve**:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m. el día 10 del mes de octubre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-617861 posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese.


ERCILIA PARDO MORALES
JUZG
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en el estado No. 160 hoy 18 de septiembre de 2017. Fijado a las 9:00 a.m.

FERNANDO GALVÁN
Secretario

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.
E.S.D.

RECIBIDO AREA
REMATES

Fecha: 26 SEP 2017
Firma:

REF.: Ejecutivo de ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/ S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDINA Y LINA MEDINA MEJA.

RADICADO: 2010 - 0252

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro de las diligencia de la referencia, de manera respetuosa me permito acudir ante su despacho, con la finalidad de solicitar nueva fecha con tiempo prudente para de esta manera poder analizar económicamente la postura al remate: pues las fechas señaladas en este proceso han sido muy cortas lo que quita esa posibilidad.

Por lo anterior me permito solicitar que la fecha para esta diligencia sea para finales del mes de noviembre del 2017 .

Agradezco su atención .

Del señor Juez. Atentamente,


EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19'468.561 de Bogotá.
T.P.A. \$5.752 del C.S.Jtura.

Abogado
del
Remate
EVELIO ACOSTA FORERO
C.C. 19'468.561 de Bogotá
T.P.A. \$5.752 del C.S.Jtura.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

27 SEP 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 2010 00252

En atención a la petición del extremo ejecutante¹, este Juzgado, con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve**:

Señalar la hora de las 9:00 el día 31 del mes de Octubre del año 2017 **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **50N-617861** posea el extremo ejecutado. (**a saber el 50% del derecho del global de la propiedad del bien**). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

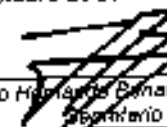
Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Notifíquese.


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 170 hoy 2 de octubre de 2017. Fgado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 1° 2 del cuaderno de tutela

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102474618665179

Nro Matricula: 50N-617861

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:26:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 50N - BOGOTA NORTE (DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA 18-08-1981 RADICACIÓN: C81071318 CON DOCUMENTO DE: 24-01-1994
CODIGO CATASTRAL AAA0129P UNICOD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N 28 DE LA MANZANA "B" DEL SUB-LOTEO DE LA FINCA EL VERDE EL RINCON ZONA DE SUBA CON
CABIDA 171.36 M2 Y LINDA NORIE EN 24.47 METROS CON EL LOTE N 30 DE LA MISMA MANZANA B Y PLANO DE SUB-LOTEO DE LA MISMA
VENDEDORA; SUR EN EXTENSION DE 24.48 METROS CON EL LOTE N 28 DE LA MISMA MANZANA Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE LA
VENDEDORA; OCCIDENTE EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON EL LOTE N 2 DE LA MISMA MANZANA "B" Y PLANO DE SUB-LOTEO PROPIEDAD DE
LA VENDEDORA Y POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 7.00 METROS DE FRENTE CON LA CARRERA "A" DEL PLANO DE SUB-LOTEO DE LA FINCA
EL VERDE.

COMPLEMENTACION:

QUE MARIA OCTAVIA NVO MOSCOSO ADQUIRIÓ JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SANTIAGO
GUERRERO GARZON PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.7578 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1977 SIGNOTARIA SA. DE BOGOTA, ESTE FUE POR
ADJUDICACION DEL GENERAL EUGENIO URDANETA PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N.1182 DEL 16 DE MARZO DE 1987 NOTARIA SA. DE
BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2: KR 93C 129C 49 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 29 MANZANA "B"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otras)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-07-1969 Radicación:

Doc. ESCRITURA 1060 del 25-06-1969 NOTARIA SA. de BOGOTA

VALOR ACTO \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE NVO MOSCOSO MARIA OCTAVIA

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA

A: MEDINA LUIS ALFONSO

X

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1980 Radicación: 1980-2/130

Doc: OFICIO 0021 del 15-11-1998 JUZG 33 C MPAL de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 1401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE CAJA COOPERATIVA DE FENALCO LTDA. "CREDIFENALCO"

A: MEDINA LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-33341

SNR

SECRETARÍA DE
INTERIORES
Y JUSTICIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1710247461B665179

Nro Matricula: 50N-617861

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:26:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFX:10 1124 del 15-04-2010 LUGAR: 29 C.M.P.A. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 0400 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, L-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES OCAMPO ANA DE JESUS

X

A: BELTRAN DE MEDINA MARIA ELENA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 112000-4657

Fecha: 15-05-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0330 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

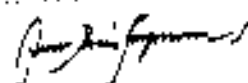
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-536550

FECHA: 24-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Ciudad.

31 Oct 116
3F
ley
completa

REF. EJECUTIVO DE ANA DE JESUS TABARES OCAMPO V/S
MARIA ELENA BELTRAN DE MEDINA.

RAD: 2010 - 0025200.

En mi condición de apoderado de la parte demandante de manera respetuosa me permito hacer entrega de las publicación del remate y del certificado de tradición reciente del inmueble a rematar.

Del señor Juez. Atentamente.


EVELIO ALCEGA FORERO.
C.C. 19468561 de Bogotá.
T.P. 65752 del C.S. Jura.

don Apellido 3
faltan cinco
del segundo día



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-029-2010-00252-00 de ANA DE JEUSUS TABARES OCAMPO contra MARIA ELENA BELTRAN MEDINA.

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas no se consignaron los datos del secuestro, por tanto no cumple con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P, de igual forma el nombre del demandante quedó consignado como TASARES, siendo lo correcto TABARES. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

En consecuencia, la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

La Juez;

ERCILIA PARDO MORALES

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

**Ref: EJECUTIVO DE ANA DE JESUS TABARES V/S MARIA ELENA
BELTRAN DE MEDINA.**

RAD: 2010-0252.

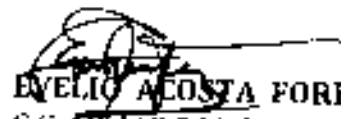
OF. EJ. CIV. EJECUTIVO

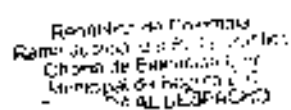
ORIGEN: J-29 C.M.

RECIBO 07-FEB-2010 10:45

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de las diligencias en referencia, de manera respetuosa me permito solicitar al despacho se sirva, señalar fecha y hora para que se lleve a cabo diligencia de REMATE de los bienes objeto de medida cautelar.

Del señor Juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.
C.C. 19.468.561 de Bogotá.
T.P. 65.752 del C.S.Jtura.



02 MAR 2020

... and Section 111 (see text)

• • •

• 2000 3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 020 2010 00252 00

Atendiendo la petición que antecede, y previo a la fijación de fecha para audiencia de remate, este Estrado Judicial comina al apoderado judicial de la parte actora, para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para el año en que pretende solicitar audiencia de remate.

Notifíquese.

[Firma manuscrita]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Jefe
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente fue leída y aprobada por el despacho en sesión No. 18
El día 03 de marzo de 2020. Firmada las 8:00 a.m.
[Firma manuscrita]
CIRILO FORTALEZA GUTIERREZ GONZALEZ

RV: EJECUTIVO 2010-0252

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié: 16/02/2022 7:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: evelio acosta forero <eacostaforero@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 4:00 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2010-0252

Buenas tardes señor JUEZ,

Por medio de la presente envío PDF que contiene la actualización del Avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del ejecutivo 2010-0252

Atentamente,

EVELIO ACOSTA FORERO**ABOGADO****CELULAR 300-6605196**

Recibido en Bogotá

16/02/2022 10:00

16/02/2022 10:00

1481-89-14

Letra F - 03

Nataly

121

Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO 2010-0252.
DEMANDANTE: ANA DE JESUS TABARES OCAMPO.
DEMANDADO: MARIA HELENA BELTRAN DE MEDINA y LINA MEDINA MEJIA.

ORIGEN-JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL.

ACTUALIZACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro de las diligencias en referencia, de manera respetuosa me permito presentar AVALUO actualizado del inmueble ubicado en la CARRERA 93 C # 129C -49, matrícula inmobiliaria número 50N-617861 de la oficina de Registro del Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá; el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por su despacho y para el presente proceso.

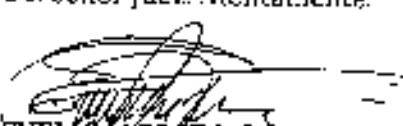
AUTO AVALUO AÑO 2022.	\$ 303'799.000,00
AUTO AVALUO DEL AÑO 2022. 50%.	\$ 151'899.500,00.
AUTO AVALUO AÑO DEL 2022 + 50%.	\$ 455'698.500,00.
AUTO AVALUO AÑO DEL 2022 DEL 50%.	\$ 227'849.250,00.

El inmueble se encuentra embargado y secuestrado en el 50%, por tanto el valor es de \$227'849.250,00.

De esta manera dejo presentado la actualización del avalúos del inmueble.

Anexo: copia del auto-avalúo del año 2022

Del señor juez. Atentamente.


EVELIO ACOSTA FORERO.

C.C. 19'468.561 de Bogotá.

T.P.A. 65.752 del C.S.Jura.

AÑO GRAVABLE

2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda

22010331906

101

Formulario
Número

202201010108015328

101

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO

1. CDP AAA0128PJH 2. DIRECCIÓN KR 93C 129C 49 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 817851

B. DATOS DEL PRECIO

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. No. PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
DC	2030428	MARIA ELENA B. TRIN DE MEDINA	90	PROPIETARIO	KR 93C 129C 49	BOGOTÁ, D.C. Depto

C. Y OTROS

11. VALOR DEL PRECIO A CARGO	12. VALOR DEL PRECIO A CARGO	13. VALOR DEL PRECIO A CARGO	14. VALOR DEL PRECIO A CARGO	15. VALOR DEL PRECIO A CARGO	16. VALOR DEL PRECIO A CARGO	17. VALOR DEL PRECIO A CARGO	18. VALOR DEL PRECIO A CARGO
17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000

20. SANCION HASTA 18/02/2022 (Días hábiles) HASTA (Días hábiles)

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 1,737,000

22. VALOR A PAGAR VP 1,737,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TO 174,000

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0

26. TOTAL A PAGAR TP 1,563,000

27. PAGO VOLUNTARIO AV TA 0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

31. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

32. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

33. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

34. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

35. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

36. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

37. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

38. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

39. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

40. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

41. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

42. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

43. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

44. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

45. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

46. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

47. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

48. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

49. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

50. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

51. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

52. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

53. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

54. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

55. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

56. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

57. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

58. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

59. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

60. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

61. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

62. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

63. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

64. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

65. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

66. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

67. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

68. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

69. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,563,000

52 MAR 2022

#12



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE Nro.

1100140030-029-2010-00252-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-617861 presentado por el adquirente judicial de la parte ejecutante - el cual asciende a la suma de \$227.849.250,00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente se da a conocer en el Sistema de Radicación Judicial

Así se hizo el día 03 de marzo de 2022

A las 8:00 a.m.

DIANA PADLA CÁRDENAS LOPEZ

SECRETARIA